

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).  
 En Provincias, en todas las Administraciones de Correos.  
 En París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—E. Denné Schmitz, 2, rue Favart, 2.  
 Los anuncios y suscripciones para la GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias: los festivos solamente de once á una.  
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas. Cént.
MADRID.....	Por un mes.....	3
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	15
	Por seis meses.....	30
	Por un año.....	55
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	22 50
<b>EXTRANJERO.</b>		
PORTUGAL.....	Por tres meses.....	18
PARA LOS DEMÁS PUNTOS..	Por tres meses.....	28

La correspondencia oficial y demás comunicaciones se remitirán con sobre al Sr. Director de la Imprenta Nacional. No se recibirán bajo ningún pretexto carta ni pliego que no vengán franqueados.

# GACETA DE MADRID.

## REGENCIA DEL REINO.

### MINISTERIO DE ESTADO.

#### Despacho telegráfico.

BERLIN 5, á las doce y quince minutos de la tarde; Madrid 6, á las diez y veinte minutos de la noche.—Embajada de la Confederación de la Alemania del Norte en Madrid:

«Oficial.—VERSALLES 4.—La fortaleza de Belfort, despues de varios pequeños encuentros favorables para nuestras tropas, se ha rendido ayer (4). El Comandante general Yartrow dice que ha encontrado hasta ahora en Metz 54 águilas, 541 piezas de campaña, material para más de 85 baterías, cerca de 800 piezas de posicion, 66 ametralladoras, 300.000 fusiles, sables, corazas &c. en gran número, cerca de 2.000 equipajes militares, grandes provisiones de plomo, madera y bronce en grandes cantidades, y una fábrica completa de pólvora.—El Ministro de Negocios Extranjeros.»

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

## LEY HIPOTECARIA (2).

#### TITULO IX.

##### DE LA PUBLICIDAD DE LOS REGISTROS.

Art. 279. Los Registros serán públicos para los que tengan interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles ó derechos reales inscritos.

Art. 280. Los Registradores pondrán de manifiesto los Registros en la parte necesaria á las personas que, á su juicio, tengan interés en consultarlos, sin sacar los libros del oficio, y con las precauciones convenientes para asegurar su conservación.

Art. 281. Los Registradores expedirán certificaciones: Primero. De los asientos de todas clases que existan en el Registro, relativos á bienes que los interesados señalen.

Segundo. De asientos determinados que los mismos interesados designen, bien fijando los que sean, ó bien refiriéndose á los que existan de una ó más especies sobre ciertos bienes.

Tercero. De las inscripciones hipotecarias y cancelaciones de la misma especie, hechas á cargo ó en provecho de personas señaladas.

Cuarto. De no existir asientos de ninguna especie ó de especie determinada sobre bienes señalados ó á cargo de ciertas personas.

Art. 282. Las certificaciones expresadas en el artículo anterior podrán referirse, bien á un período fijo y señalado, ó bien á todo el transcurrido desde la primitiva instalacion del Registro respectivo.

Art. 283. La libertad ó gravámen de los bienes inmuebles ó derechos reales sólo podrá acreditarse en perjuicio de tercero por la certificacion de que trata el artículo precedente.

Art. 284. Cuando las certificaciones de que trata el art. 281 no fueren conformes con los asientos de su referencia, se estará á lo que de estos resulte, salva la accion del perjudicado por ellas, para exigir la indemnizacion correspondiente del Registrador que haya cometido la falta.

Art. 285. Los Registradores no expedirán las certificaciones de que tratan los anteriores artículos sino á instancia por escrito del que, á su juicio, tenga interés conocido en averiguar el estado del inmueble ó derecho real de que se trate, ó en virtud de mandamiento judicial.

Art. 286. Cuando el Registrador se negare á manifestar el registro ó á dar certificacion de lo que en él conste, podrá el que lo haya solicitado acudir en queja al Presidente de la Audiencia, si residiere en el mismo lugar, ó al delegado para la inspeccion del Registro.

El Presidente de la Audiencia ó el delegado decidirá oyendo al Registrador. Si la decision fuese del delegado, podrá recurrirse al Presidente de la Audiencia en queja.

Art. 287. Las solicitudes de los interesados y los mandamientos de los Jueces ó Tribunales en cuya virtud deban certificar los Registradores expresarán con toda claridad:

Primero. La especie de certificacion que con arreglo al artículo 281 se exija, y si ha de ser literal ó en relacion.

Segundo. Las noticias que, segun la especie de dicha certificacion, basten para dar á conocer al Registrador los bienes ó personas de que se trate.

Tercero. El período á que la certificacion deba contraerse.

Art. 288. Las certificaciones se darán de los asientos del Registro de la propiedad.

Tambien se darán de los asientos del Diario cuando al tiempo de expedirlas existiere alguno pendiente de inscripcion en dichos Registros que debiera comprenderse en la certificacion pedida, y cuando se trate de acreditar la libertad de alguna finca, ó la no existencia de algun derecho.

Art. 289. Los Registradores no certificarán de los asientos del Diario sino cuando el Juez ó el Tribunal lo mande ó los interesados lo pidan expresamente.

Art. 290. Las certificaciones se expedirán literales ó en relacion, segun se mandaren dar ó se pidieren.

Las certificaciones literales comprenderán integramente los asientos á que se refieran.

Las certificaciones en relacion expresarán todas las circunstancias que los mismos asientos contuvieren necesarias para su validez, segun el art. 30; las cargas que á la sazón pesen sobre el in-

mueble ó derecho inscrito segun la inscripcion relacionada, y cualquier otro punto que el interesado señale ó juzgue importante el Registrador.

Art. 291. Los Registradores, previo exámen de los libros, extenderán las certificaciones con relacion únicamente á los bienes, personas y períodos designados en la solicitud ó mandamiento, sin referir en ellos más asientos ni circunstancias que los exigidos, salvo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 288 y en el 292; pero sin omitir tampoco ninguno que pueda considerarse comprendido en los términos de dicho mandamiento ó solicitud.

Art. 292. Cuando se pidiere ó mandare dar certificacion de una inscripcion señalada, bien literal ó bien en relacion, y la que se señalare estuviere cancelada, el Registrador insertará á continuacion de ella copia literal del asiento de cancelacion.

Art. 293. Cuando se pida certificacion de los gravámenes que tenga sobre sí un inmueble, y no aparezca del Registro ninguno vigente impuesto en la época ó por las personas designadas, lo expresará así el Registrador.

Si resulta algun gravámen, lo insertará literal ó en relacion, conforme á lo prevenido en el art. 290, expresándose á continuacion que no aparece ninguno otro subsistente.

Art. 294. Cuando el Registrador dudare si está subsistente una inscripcion por dudar tambien de la validez ó eficacia de la cancelacion que á ella se refiera, insertará á la letra ámbos asientos en la certificacion, cualquiera que sea la forma de esta, expresando que lo hace así por haber dudado si dicha cancelacion tenia todas las circunstancias necesarias para producir sus efectos legales y los motivos de la duda.

Art. 295. Los Registradores expedirán las certificaciones que se les pidan en el más breve término posible; pero sin que este pueda exceder nunca del correspondiente á cuatro dias por cada finca cuyas inscripciones, libertad ó gravámenes se trate de acreditar.

Art. 296. Trascurrido el término prefijado en el artículo anterior, podrá acudir el interesado al Presidente de la Audiencia ó á su delegado solicitando le admita justificacion de la demora, y procediendo conforme á lo prevenido en el art. 286.

#### TITULO X.

##### DEL NOMBRAMIENTO, CUALIDADES Y DEBERES DE LOS REGISTRADORES.

Art. 297. Cada Registro estará á cargo de un Registrador.

Los Registradores tendrán el carácter de empleados públicos para todos los efectos legales.

Podrán ser jubilados con arreglo á la legislacion general que rija en la materia, y para la clasificacion se les abonará el tiempo que hubieren desempeñado el cargo de Registrador, sirviéndoles en su caso de sueldo regulador en defecto de otro mayor: al Registrador de Madrid, el de los Jueces de primera instancia de Madrid; á los demás Registradores de primera clase y á los de segunda clase, el de los Jueces de primera instancia de término; á los de tercera clase, el de los Jueces de primera instancia de ascenso; y á los de cuarta clase, el de los Jueces de primera instancia de entrada.

El Registrador que cese en el desempeño de su cargo por reforma ó supresion del Registro, y no sea inmediatamente colocado en otro de igual ó superior clase, será considerado excedente, y podrá clasificarse como cesante, abonándole para este efecto el tiempo que hubiere servido el Registro.

Si computado dicho tiempo tuviere derecho á haber ó cesantía con arreglo á la legislacion general de clases pasivas, disfrutará el que le corresponda segun sus años de servicio, y el sueldo regulador que haya disfrutado ó el expresado en el párrafo anterior.

Si destinado el Registrador excedente á otro Registro de igual ó superior clase lo renunciare, perderá el abono que se le hubiere hecho del tiempo servido en esta carrera, dejando de percibir el haber ó aumento de haber pasivo que por consecuencia del mismo abono disfrutare.

Los Registradores no pueden permutar sus destinos sino con otros Registradores de la misma clase ó de la inferior inmediata, y cuando para ello hubiere justa causa á juicio del Gobierno.

Art. 298. Para ser nombrado Registrador se requiere:

Primero. Ser mayor de 25 años.

Segundo. Ser Abogado.

Art. 299. No podrán ser nombrados Registradores:

Primero. Los fallidos ó concursados que no hayan obtenido rehabilitacion.

Segundo. Los deudores al Estado ó á fondos públicos como segundos contribuyentes ó por alcance de cuentas.

Tercero. Los procesados criminalmente mientras lo estuvieren.

Cuarto. Los condenados á penas afflictivas mientras no obtengan rehabilitacion.

Art. 300. El cargo de Registrador será incompatible con el de Juez municipal, Alcalde, Notario, y con cualquier empleo dotado de fondos del Estado, de las provincias ó de los pueblos.

En el caso de que anunciada la vacante de un Registro no hubiere aspirante alguno, el Gobierno podrá dispensar, respecto de los que desempeñen dicho Registro, la incompatibilidad expresada en el párrafo anterior, excepto la relativa á Juez municipal y Notario, anunciándose nuevamente la vacante del Registro haciéndose expresion de dicha circunstancia.

Art. 301. En cada Registro habrá los Oficiales y Auxiliares que el Registrador necesite, nombre y retribuya, los cuales desempeñarán los trabajos que el mismo les encomiende; pero bajo su única y exclusiva responsabilidad.

Art. 302. El nombramiento de los Registradores se hará por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 303. Las vacantes de Registradores que ocurran desde la publicacion de esta ley se proveerán con sujecion á las reglas siguientes:

Primera. De cada tres vacantes, en las dos primeras tendrán preferencia los Registradores que las soliciten, y entre ellos los de mejor clase y mayor antigüedad en el cargo de Registrador, cualquiera que sea la clase de los Registros que hubieren desempeñado.

Segunda. La tercera vacante se proveerá entre los Registradores que la soliciten de superior, igual ó inmediata inferior clase que la del Registro que ha de proveerse, sin preferencia entre

ellos, y atendiéndose únicamente al mejor desempeño del cargo de Registrador y méritos especiales contraídos en dicho servicio.

Si no hubiere Registradores aspirantes de las clases que se han expresado, podrá proveerse la vacante en los de las demás clases sin preferencia entre ellos, y atendiendo á la circunstancia determinada en el párrafo anterior.

Tercera. Las vacantes que ocurran porque los Registradores obtengan otros Registros en virtud de lo establecido en las dos reglas anteriores, y las á que se refieren las mismas reglas en que no haya aspirantes de la clase de Registradores, se proveerán por oposicion en la forma que determinarán los reglamentos, formando la terna el Tribunal que se nombre.

Cuarta. Los que en una oposicion hayan obtenido la nota de sobresaliente tendrán derecho á que sin nueva oposicion se les nombre Registradores por el orden de numeracion en que les haya colocado el Tribunal de oposicion en las vacantes que ocurran y no deban ó no puedan proveerse en Registradores.

Art. 304. Los que sean nombrados Registradores no podrán ser puestos en posesion de su cargo sin que presten previamente una fianza, cuyo importe fijarán los reglamentos.

Art. 305. Si el nombrado Registrador no prestare la fianza prevenida en el artículo anterior, deberá depositar en algun Banco autorizado por la ley la cuarta parte de los honorarios que devengue hasta completar la suma de la garantía.

Art. 306. El depósito, ó la fianza en su caso, de que trata el artículo anterior no se devolverá al Registrador hasta tres años despues de haber cesado en su cargo, durante cuyo tiempo se anunciará cada seis meses por el Presidente del Tribunal del partido dicha devolucion en el Boletín y periódicos oficiales de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el mismo Registrador.

Art. 307. La fianza de los Registradores, y el depósito en su caso, quedarán afectos, mientras no se devuelvan, á las responsabilidades en que aquellos incurran por razon de su cargo, con preferencia á cualesquiera otras obligaciones de los mismos Registradores.

Art. 308. Los Registradores no podrán ser removidos ni trasladados á otros Registros contra su voluntad sino por sentencia judicial ó por el Gobierno, en virtud de expediente instruido por el Presidente de la Audiencia, con audiencia del interesado é informe del Presidente del Tribunal del partido.

Para que la remocion ó traslacion puedan decretarse por el Gobierno, se deberá acreditar en el expediente alguna falta cometida por el Registrador en el ejercicio de su cargo ó que le haga desmerecer en el concepto público, y será oida la Seccion de Gracia y Justicia del Consejo de Estado.

Art. 309. Luego que los Registradores tomen posesion del cargo, propondrán al Presidente de la Audiencia el nombramiento de un sustituto que los reemplace en sus ausencias y enfermedades, pudiendo elegir para ello, bien á alguno de los Oficiales del mismo Registro, ó bien á otra persona de su confianza.

Si el Presidente de la Audiencia se conformare con la propuesta, expedirá desde luego el nombramiento al sustituto; si no se conformare por algun motivo grave, mandará al Registrador que le proponga otra persona.

El sustituto desempeñará sus funciones bajo la responsabilidad del Registrador, y será removido siempre que este lo solicite.

Art. 310. Los Registradores formarán en fin de cada año cuatro estados duplicados y expresivos:

El primero de las enajenaciones de inmuebles hechas durante el año, sus precios líquidos y derechos pagados por ellas á la Hacienda pública.

El segundo de los derechos de usufructo, uso, habitacion, servidumbre, censos y otros cualesquiera reales impuestos sobre los inmuebles, con exclusion de las hipotecas, sus valores en capital y renta y derechos pagados por ellos á la Hacienda pública.

El tercero de las hipotecas constituidas, número de fincas hipotecadas, importe de los capitales asegurados por ellas, cancelaciones de hipotecas verificadas, número de fincas liberadas y de capitales reintegrados.

El cuarto de los préstamos, no obstante comprenderlos en el estado anterior por su calidad de hipotecarios, su número, importe de los capitales prestados é interés estipulado.

El reglamento determinará las demás circunstancias que deban expresar dichos estados y la manera de redactarlos.

Art. 311. Los Registradores remitirán antes del día 1.º de Abril los estados expresados en el artículo anterior á los Presidentes de las Audiencias, los cuales los dirigirán al Ministerio de Gracia y Justicia antes de 1.º de Junio con las observaciones que estimen convenientes.

El Ministro de Gracia y Justicia remitirá uno de dichos estados al de Hacienda para su conocimiento.

Art. 312. Los Registradores percibirán los honorarios que se establecen por esta ley, y costearán los gastos necesarios para conservar y llevar los Registros.

(Se continuará.)

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Direccion general de Contribuciones.

Trascurrido con exceso el plazo señalado en el real decreto de 28 de Diciembre de 1846 desde el fallecimiento del último poseedor legal del título de Marqués de Mena-Hermosa sin que el inmediato sucesor haya obtenido la declaracion oportuna á su favor, se anuncia por primera vez la vacante del expresado título con objeto de que los que se consideren con derecho á él puedan dirigir sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia, y satisfacer los derechos que á la Hacienda correspondan en el término preciso de seis meses fijados al efecto por la ley.

Madrid 4 de Noviembre de 1870.—El Director general, Juan García de Torres.

### Direccion general del Patrimonio que fué de la Corona.

Por acuerdo de esta Direccion general se saca á pública subasta el aprovechamiento de pastos de invierno del cuartel del Sitio, en el Pardo.

(1) Esta primera parte del telegrama no está bastante inteligible.  
 (2) Véanse las GACETAS de los dias 30 y 31 de Octubre y 1.º al 6 del actual.

El doble remate tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, en estas oficinas y en la Administración del expresado Sitio del Pardo, en cuyos puntos se halla de manifiesto el oportuno pliego de condiciones.  
Madrid 27 de Octubre de 1870.—El Director general, P. O., Juan F. Mochales.

Junta de la Deuda pública.

SECRETARÍA.

Relacion de los créditos de la Deuda del personal del Tesoro, cuya caducidad se ha acordado por la Junta como comprendidos en el artículo 13 de la ley de 19 de Julio y en los 15 y 22 de la instrucción de 8 de Diciembre de 1869 por no haber reclamado los interesados su abono ni presentado los documentos que acrediten su personalidad dentro del plazo señalado al efecto en dichas disposiciones; en el concepto que quedan cancelados los títulos que existían en Caja y que en su día se emitieron en pago de las liquidaciones practicadas.

Número de salida.	Nombres de los interesados y apoderados, y clase á que pertenecen los causantes.	Importe de los créditos. Rs. Cént.
5.786	Doña Antonio Alvarez Tejera, Monte-pio militar.	2.279'93
5.787	Doña Ana María Amo, Monte-pio militar.	4.720
5.790	Doña Benita Barruti, Monte-pio civil.	3.917'48
5.793	Doña Tadea Guasch, Monte-pio militar.	92'24
5.797	Doña María Rio, Monte-pio civil.	1.529'30
5.804	Doña Josefa Daroca, Monte-pio militar.	1.390'33
5.811	Doña Agustina Marin, Monte-pio militar.	2.431'93
5.812	Doña Josefa Ortiz, Monte-pio militar.	565'45
5.814	Doña María Taboada, Monte-pio militar.	1.246'77
5.815	Doña María de las Dolores Valladares, Monte-pio militar.	613'15
7.423	D. Antonio Ruiz Colina, retirado.	113'65
13.634	D. Pedro Canido, activo.	340'24
13.642	D. Claudio Lopez, activo.	2.750'30
13.660	Doña María Dolores Zuazo, Monte-pio civil.	7.448'50
14.091	Doña Rosa Ferro, Monte-pio militar.	7.737'50
13.042	Doña Luisa Alonso Escribel, Monte-pio de Marina.	7.695'09
16.696	Doña Andrea Josefa Barros, Monte-pio de Marina.	828
16.702	Doña Francisca Ferrí, Monte-pio militar.	3.162'50
16.703	Doña Manuela Fernandez, Monte-pio militar.	4.400
16.705	D. Benito Gonzalez, retirado.	384'74
16.707	D. Francisco Linares, retirado.	4.070
16.717	Doña Joaquina Pastor, Monte-pio militar.	272'86
16.719	Doña Isabel Rodriguez, Monte-pio civil.	2.126'65
16.726	Doña Joaquina y Doña Andrea Sanchez, pensionista.	120'48
16.727	D. Andrés Torres, Monte-pio civil.	1.272'65
16.963	D. Benito Ares, activo.	87'65
16.964	D. José Alvarado, activo.	697'03
16.965	D. Francisco Acebal, activo.	426'27
16.966	D. Antonio Alvarez, activo.	608'18
16.967	D. Antonio Alvarez, activo.	364'92
16.968	D. Bernardo Ayuso, activo.	101'30
16.970	D. Eugenio de la Bárcena, activo.	691'36
16.971	D. Manuel Bengochea, activo.	4.116'36
16.972	D. Francisco Bergondo, activo.	543'71
16.973	D. Antonio Bergantiños, activo.	450'68
16.975	D. Fidel Castaño, activo.	389'42
16.976	D. Alejo Carbonell, activo.	240'45
16.977	D. Bonifacio Antonio Cabañas, activo.	404'33
16.978	D. Benito Chapela, activo.	747'39
16.979	D. Benito Doldan, activo.	149
16.981	D. Juan Antonio Diaz, activo.	312'24
16.982	D. Antonio María de las Mercedes Diaz, activo.	328'03
16.983	D. Ignacio Estralvo, activo.	1.139'24
16.984	D. Martin Elguera, activo.	4.424
17.246	D. Juan José del Arenal, retirado.	2.350
17.254	Doña Josefa Boñon, Monte-pio de Marina, apoderado D. Bonifacio Eguiluz.	6.829'63
17.273	Doña María García, Monte-pio de Marina, apoderado D. José Victor Mendez.	6.794'63
17.275	D. Vicente Yañez, retirado.	4.219'36
17.280	D. Antonio Megia, activo.	225'39
17.289	Doña Juana Oyervide, Monte-pio de Marina, apoderado D. José Victor Mendez.	2.581'27
17.301	Doña Manuela Rodriguez, pensionista.	4.566'90
17.302	Doña Rosa, Doña Antonia y Doña Antonia Luisa Rizon, Monte-pio de Marina.	4.006'09
17.609	D. Manuel Gonzalez, activo.	841'33
17.610	D. Manuel García, activo.	576'48
17.612	D. Sebastian Hidalgo, activo.	777'39
17.613	D. José Jesús de la Hoz, activo.	486'98
17.614	D. Antonio Yañez, activo.	10'65
17.617	D. Cayetano Lealé, activo.	712'15
17.618	D. Manuel Lario, activo.	629'30
17.619	D. Baltasar Ramon Lopez, activo.	39'59
17.620	D. José de Laca, activo.	976'21
17.621	D. Domingo Laeo, activo.	14'03
17.622	D. Antonio Claudio Lopez, activo.	121
17.623	D. José Lorenzo, activo.	246'92
17.624	D. Ramon Lopez, activo.	106'18
17.625	D. José María Lago, activo.	247'50
17.626	D. Andrés Lopez, activo.	218'33
17.702	D. Francisco Estévez, activo.	636'56
17.704	D. Evaristo Freire, activo.	1.089'77
17.705	D. Andrés Fernandez, activo.	374'48
17.706	D. Antonio María Jorge Ferreiro, activo.	115'30
17.707	D. Cesáreo Falcon, activo.	153'71
17.708	D. Francisco Fernandez, activo.	628'50
17.709	D. José Manuel Fraga, activo.	303'43
17.711	D. Andrés Fernandez, activo, apoderado D. Venancio Abella.	628'95
17.712	D. José Antonio Ferraz, activo.	134'50
17.713	D. Gabriel Fajardo, activo.	969'74
17.714	D. Antonio Juan Fernandez, activo.	1.200'42
17.715	D. José María García, activo.	1.595'95
17.716	D. Francisco Gonzalez, activo.	369'15
17.717	D. José María García, activo.	239'12
17.718	D. Luis Jimenez, activo.	437'80
17.719	D. Casimiro García, activo.	134'48
17.720	D. Lúcio Luciano Gonzalez, activo.	631'59
17.721	D. José Gayol, activo.	74'59
17.722	D. Lorenzo Antonio Grandas, activo.	258'03
17.723	D. Ramon García, activo.	514'77
17.724	D. Laureano Jimeno, activo.	430'39

Número de salida.	Nombres de los interesados y apoderados, y clase á que pertenecen los causantes.	Importe de los créditos. Rs. Cént.
17.725	D. Antonio Gorisitiaga, activo.	980'95
17.726	D. Lucas Gutierrez, activo.	1.470'03
17.727	D. José Pedro Gonzalez, activo.	66'98
17.728	D. Hipólito Gomez, activo.	420
17.729	D. Angel Luis Gonzalez, activo.	424'59
18.991	Doña Josefa y Doña Juana Agrar, activas, apoderado D. José Victor Mendez.	5.396'21
20.285	D. José Vicente Lanes, activo.	334'65
20.286	D. Jose Llorca, activo.	81'90
20.287	D. Antonio Muñoz, activo.	296'74
20.288	D. Salvador Morono, activo.	97'56
20.289	D. Francisco Martinez, activo.	1.097'33
20.290	D. José Martinez, activo.	199'21
20.291	D. Juan Mayobre, activo.	107'68
20.292	D. José Meiras, activo.	47'50
20.293	D. Miguel Navarro, activo.	737'27
20.294	D. Antonio Novo, activo.	187'74
20.295	D. Benigno Niebla, activo.	480'33
20.296	D. Francisco Paula Neira, activo.	61'74
20.297	D. Diego Oliveira, activo.	972'36
20.299	D. José Parabela, activo.	257'09
20.300	D. Manuel Paleu, activo.	400'21
20.301	D. Francisco Paredes, activo.	1.162'39
20.302	D. José María Portela, activo.	1.200'13
20.303	D. Manuel Prendis, activo.	341'98
20.306	D. Pedro Portillo, activo.	772'24
20.307	D. Pedro Perellado, activo.	283'30
20.308	D. Angel Rivera, activo.	1.205'15
23.390	D. José Lopez, retirado.	1.678'09
24.482	D. Ramon Saavedra, retirado.	3.593'80
25.473	D. José Lopez, activo.	1.331'68
25.475	D. Lorenzo Rodriguez, activo.	768
25.476	D. Pedro Rodriguez, activo.	2.229'48
25.477	D. Domingo Requeira, activo.	275'12
25.478	D. Tomás Rodriguez, activo, apoderado D. Agustín García.	468'08
25.480	D. Manuel Sabater, activo.	486'18
25.481	D. José Suarez, activo.	815'21
25.482	D. José María Sanchez, activo.	252'59
25.483	D. José Benito Suarez, activo.	494'27
25.484	D. Juan Ramon Torce, activo.	286'42
25.485	D. Francisco Torrel, activo.	1.163'38
25.486	D. Manuel Antonio Togar, activo.	34'48
27.632	Doña Agustina Arturo, Monte-pio de la Armada.	373'65
27.633	Doña Josefa Alealá, Monte-pio de la Armada.	366'65
27.634	D. José Alba, activo.	957'89
27.636	D. Celestino Alejos, Monte-pio civil.	5.475'68
27.637	Doña Antonia Anon, Monte-pio civil.	3.487'06
27.639	D. Francisco Artamonos, activo.	589'59
27.642	D. José Manuel Alonso, activo.	218
27.643	D. Andrés Barros, activo.	953'03
27.644	D. Francisco Buitrinat, activo.	255'77
27.645	D. José Bugallo, activo.	105'92
27.647	D. Nicolás del Barrio, activo.	395'24
27.648	D. Bernardo Juan Do-barrio, activo.	364
27.649	Doña Antonia Baeza, Monte-pio militar.	3.826'30
27.650	D. José Benito Balboa, exclaustrado.	6.339'50
27.651	D. Pedro Barreiro, activo.	257'09
27.652	D. Lorenzo del Busto, activo.	451'09
27.654	D. Francisco Antonio Miguel Castro, activo.	304'80
27.658	Doña Jerónima Chevalier, Monte-pio militar.	6.486'77
27.660	D. José Cancela, activo.	1.322'42
27.661	D. Pedro Correa, activo.	67'77
27.662	D. José Estanislao Cobas, activo.	474'36
27.663	D. Pelayo del Carro, activo.	891'21
27.664	D. Aquilino del Castillo, activo.	921'33
27.666	D. Laureano Crespo, activo.	371'45
27.667	D. Andrés Corral, activo.	82'80
27.668	Doña Francisca Diaz, Monte-pio de la Armada.	600
27.669	D. Francisco Doldan, activo.	60'71
27.670	D. Bernardo Diaz, activo.	162'33
27.671	Doña María Manuela Espantoso, Monte-pio militar.	2.349
27.674	D. Miguel Fernandez, activo.	982'48
27.675	D. Pedro de Fraga, activo.	396'62
27.676	D. Sebastian Fernandez, activo.	249'98
27.678	D. Valentin Fernandez, activo.	40
27.679	D. Juan Fuentes, activo.	177
27.680	D. Manuel de Fort, activo.	882'74
27.681	Doña Francisca Gonzalez, activa.	413'30
27.682	D. Antonio Jara, activo.	166
27.683	D. Antonio Jerónimo Lopez, activo.	184'92
27.684	D. Francisco Sanchez, retirado.	9.850'80
28.565	Doña Mariade la O García Royo, Monte-pio civil.	6.837'39
28.566	Doña Andrea Gonzalez, Monte-pio civil.	1.486'42
28.568	D. José Gil, activo.	1.743
28.569	D. Pablo Gonzalez, activo.	472'30
28.571	D. Andrés Iglesias, activo.	127'71
28.573	D. Francisco Lopez, activo.	92'39
28.574	D. Fernando Lafuente, activo.	2.903'30
28.575	Doña Josefa Lopez Valdés, activa.	1.315'95
28.576	D. Miguel Antonio Lage, activo.	148'68
28.577	D. Francisco Lopez, activo.	682'50
28.578	D. Antonio Lienzo, activo.	1.033'59
28.580	D. Atilano Benito Lopez, activo.	1.143'45
28.581	D. José Eustaquio Lineira, activo.	967'18
28.582	D. José Amor Lopez, activo.	1.101'89
28.584	D. Pascasio Bernardo Lopez, activo.	371'65
28.585	D. José Luis Lopez, activo.	65'65
28.586	Doña María Pilar Lopez, Monte-pio militar.	315'15
28.587	Doña Juana Leiton, Monte-pio civil.	3.523'95
28.589	D. José Mendez, activo.	492'42
28.590	D. Fermín de la Mar, activo.	386'06
28.591	D. Juan Moyano, exclaustrado.	9.301'50
28.592	D. José de la Mar, activo.	69'59
28.593	D. Manuel Muslera, activo.	538'77
28.594	D. Bonifacio Menendez, activo.	372'45
28.595	Doña María Paz Baquero, Monte-pio civil.	2.125'33
28.596	D. Domingo Portela, activo.	356'95
28.597	D. Juan Bernardo Pardo, activo.	540'06
28.598	D. Manuel Bernardo Portela, activo.	159'89
28.600	D. Joaquin Dapeña, activo.	462'33
28.601	D. José Perez, activo.	590'18
28.603	D. José Pazos, activo.	256'27
28.604	D. Marcelo Pazos, activo.	119'30
28.605	D. Antonio Perez, activo.	181'53
28.606	D. Lorenzo Pinheiro, activo.	17'24
28.607	D. Agustín María Pico, activo.	611'21

Número de salida.	Nombres de los interesados y apoderados, y clase á que pertenecen los causantes.	Importe de los créditos. Rs. Cént.
28.608	D. José Perez, activo.	10'86
28.609	D. Pedro Perez, activo.	573'18
28.610	D. Manuel Quintana, activo.	771'36
28.611	D. Santiago Rodriguez, activo.	319'33
28.614	D. Domingo Antonio Rodriguez, activo.	146'15
28.616	D. Tomás Requeijo, activo.	415'36
28.617	D. Manuel Antonio Rey, activo.	311'68
28.618	D. Nicolás Ramos, activo.	103'59
28.619	D. José Antonio Rodriguez, activo.	700'86
28.620	D. Tomás Ramil, activo.	85'95
28.621	D. Domingo Rodriguez, activo.	382'09
28.622	D. Juan del Rio, activo.	153'62
28.623	D. Casimiro Antonio Rodriguez, activo.	173'74
30.061	D. Bernardo del Busto, retirado.	44'22
30.092	D. Francisco Fojo, activo.	1.083'95
30.096	D. Antonio Fernandez, retirado.	10.838'71
30.133	Doña María Francisca Mendez, Monte-pio militar.	12.764'09
30.383	Doña María del Carmen Perez, Monte-pio militar.	1.882'80
30.400	Doña María Requeyro, Monte-pio de Marina.	1.382'39
30.433	D. Juan Varela, retirado.	2.199'89
30.450	D. José Sanchez, activo.	67
30.451	D. Antonio Sanchez, activo.	246'63
30.452	D. José, D. Hilario y D. Braulio Salviejo, activos.	700'86
30.453	D. Manuel Sisto, activo.	455'18
30.454	D. José Sanchez, activo.	317'50
30.455	D. Juan Sobrido, pensionista.	468'30
30.456	D. Anastasio Suchastegui, activo.	938'36
30.457	D. Rafael Salguero, activo.	570'98
30.458	Doña Teresa Saavedra, Monte-pio militar.	743
30.463	D. Agustín Treto, activo.	512'86
30.464	D. Simon Troncoso, activo.	81'30
30.466	Doña María del Carmen Torrado, Monte-pio civil.	6.790
30.468	D. Manuel Viñas, activo.	1.387'36
30.469	D. José Vidal, activo.	1.026'39
30.470	D. Juan Villanovo, activo.	469'68
30.471	D. Lorenzo de la Viña, activo.	362'50
30.472	D. Francisco Villaverde, activo.	34'33
30.473	D. Salvador Varela, activo.	2.324
30.474	D. Ramon Vega, activo.	104'89
30.475	D. Valentin Villasante, activo.	750'86
30.477	Doña Manuela Uribe, Monte-pio civil.	3.728'30
30.479	D. José Vazquez, activo.	2.590'45
30.480	D. Santiago Villeta, activo.	445'95
30.481	D. José María Uname, activo.	413'83
30.482	Doña Dolores Vazquez, pensionista.	466'95
30.483	D. Francisco Villanueva, activo.	754'53
30.485	D. Victoriano de la Vega, activo.	654'74
30.486	D. Miguel Varela, activo.	447'68
30.487	D. Manuel María Villar, activo.	268'30
30.488	D. Salvador Vez, activo.	206'74
30.489	D. Ramon Vidal, activo.	591'45
30.490	D. Juan Francisco Vizoso, activo.	897'18
30.491	D. Patricio Vazquez, activo.	270'50
30.922	D. Francisco Goytia, activo.	3.334'62
31.665	Doña Rosenda Fernandez, pensionista.	

Número de salida.	Nombres de los interesados y apoderados, y clase á que pertenecen los causantes.	Importe de los créditos. Rs. Cént.	Número de salida.	Nombres de los interesados y apoderados, y clase á que pertenecen los causantes.	Importe de los créditos. Rs. Cént.	Número de salida.	Nombres de los interesados y apoderados, y clase á que pertenecen los causantes.	Importe de los créditos. Rs. Cént.
54.081	D. Antonio Menendez, activo.....	4.063	71.829	D. Ventura Mariño, retirado.....	48.840	93.800	Doña Juana Ramos, pensionista.....	4.397.89
54.082	D. Ignacio Pareja, retirado.....	638.18	60.020	D. Santiago Alonso, jubilado.....	8.377.40	94.012	D. Andrés Fernandez, retirado.....	2.473.77
54.084	D. Manuel Benito Robles, retirado.....	589.27	60.033	Doña María Concepcion Suarez, Monte-pio de Marina.....	2.667.65	94.013	Doña Luisa Martinez, pensionista.....	3.392.86
54.085	Doña María Rita Rodriguez, Monte-pio civil.....	4.028.24	60.821	D. Manuel Armas, retirado.....	6.133.99	94.015	Doña Josefa Pita, Monte-pio de Marina.....	7.249.53
54.086	D. Pablo Santos, retirado.....	3.078	60.840	Doña Nicolasa Martinez, pensionista.....	35.21	94.016	Doña Juana Quintana, pensionista.....	2.873.09
59.640	D. Manuel Fernandez, activo.....	2.405.83	62.428	D. Manuel Rodriguez, retirado, apoderado D. Manuel Figueroa.....	11.007.81	94.017	D. José Reboceiras, jubilado.....	2.803.42
59.642	D. Cristóbal Fernandez, activo.....	2.039.62	62.966	D. Ramon Blanco, retirado.....	9.248.96	94.263	Doña María José Gil, pensionista.....	4.129.18
59.643	D. Juan Lúcio Garcia, activo.....	778.45	62.971	D. Francisco Campos, retirado.....	4.403.12	94.267	Doña Josefa Roldan, Monte-pio de Marina.....	25.950
59.645	Doña Ramona Garcia, Monte-pio de Marina.....	864	62.972	D. Juan Cibrán, retirado.....	10.106.65	94.392	D. Melchor Baño, retirado.....	8.191.92
59.646	Doña María Garcia, Monte-pio de Marina.....	4.090.48	62.977	Doña Ramona Doba, Monte-pio de Marina.....	4.840.66	94.393	Doña María Josefa Vejan, Monte-pio de Marina.....	2.117.53
59.647	D. José Gonzalez, activo.....	1.837.18	62.985	D. Matías do Ceal, cesante.....	6.363.88	94.394	Doña Juana Lopez, Monte-pio de Marina.....	5.463.71
59.648	D. Felipe Iglesias de Santiago, activo.....	275.74	62.986	D. Felipe Freire, cesante.....	6.158.27	94.395	Doña María Dolores Lefran, Monte-pio de Marina.....	15.707.80
59.649	D. José Jumerá, retirado.....	4.868.62	62.988	D. Antonio Gomez, retirado.....	1.519.92	94.396	Doña Bernarda Naveira, pensionista.....	2.070.68
59.651	D. José Ventura Lopez, activo.....	328.62	62.989	D. Agustín Garcia, retirado.....	3.073.07	94.397	Doña Teresa Peñeiro, pensionista.....	4.334.18
59.652	D. Manuel Telesforo Lopez, activo.....	427.92	62.991	D. Benito Gonzalez, retirado.....	7.058.47	94.398	D. Fernando Tenreiro, retirado.....	7.588.06
59.654	D. José María Lopez, activo.....	5.310.68	62.993	Doña María Antonia Galan, pensionista, apoderado D. Manuel Figueroa.....	6.048	94.266	Doña Antonia Perez Rey, Monte-pio de Marina.....	4.654.27
59.655	Doña María Francisca Leira, Monte-pio de Marina.....	196.50	62.998	D. Rafael de Lara, retirado.....	853.79	94.626	Doña María Antonia Acosta, Monte-pio de Marina.....	3.157.27
59.656	D. Pedro Lopez, activo.....	2.330	62.999	D. Francisco Lopez, retirado.....	3.640.94	94.627	D. Domingo Castelao, retirado.....	3.004.03
59.657	D. Manuel de Lores, activo.....	4.624.65	63.001	D. José Lopez Regueiro, retirado.....	3.645.27	94.629	D. Tomás Losada, retirado.....	2.901.62
59.658	D. Manuel María Lago, activo.....	900.92	63.005	D. Gregorio Lema, retirado.....	11.649.94	94.631	Doña María Benito Pardo, Monte-pio de Marina.....	5.886.62
59.659	D. Juan Antonio Moreno, retirado.....	1.969.86	63.014	D. Ambrosio Mañueco, exclaustado.....	10.327	94.632	Doña Patricia Trocernal, pensionista.....	3.223.39
59.660	D. Pedro Moris, retirado.....	5.516.24	63.015	D. Fernando Medina, cesante, apoderado D. Francisco Roguero y Agudo.....	7.081.30	94.817	Doña Catalina Mosquera, pensionista.....	3.302.36
59.662	D. Gregorio Martinez, activo.....	246.80	63.022	D. Bruno Nogueira, retirado.....	2.140.16	94.818	Doña Silvestra Vidal, pensionista.....	5.075.12
59.663	Doña Francisca María Mendez, Monte-pio militar.....	408.53	63.027	D. Manuel Olea, retirado.....	2.721.05	94.914	Doña Angela Jacoba Gándara, Monte-pio de Marina.....	5.284.50
59.664	Doña María Vicenta Martinez, Monte-pio de Marina.....	260	63.029	D. Antonio de Peña, retirado.....	666.57	94.916	Doña María Josefa Eduarda Moaz, Monte-pio de Marina.....	4.260.86
59.666	Doña María Mena de Hernando, Monte-pio de Marina.....	8.579.06	63.033	Doña María Precedo, Monte-pio de Marina.....	3.012.50	95.063	D. José Botana, retirado.....	3.498.62
59.667	D. Manuel Millan, activo.....	1.969	63.034	Doña Antonia Pinsac, Monte-pio de Marina.....	4.792.27	95.400	D. Manuel Abelaidas, retirado.....	4.347.65
59.668	D. Francisco Antonio Mariño, activo.....	3.067.62	63.043	Doña María Antonia Ramos, Monte-pio de Marina.....	2.195.50	95.401	Doña Francisca Pardo, Monte-pio de Marina.....	3.000
59.669	D. Francisco Montes, activo.....	1.821.95	63.044	D. Miguel Rojo, retirado.....	6.430.59	95.403	D. Ramon María Somoza, retirado.....	6.847.65
59.670	D. José Benito Martinez, activo.....	1.926.95	63.045	D. Lúcio Tejada, cesante.....	130.59	95.879	Doña Ramona Ares, Monte-pio civil.....	5.900
59.671	D. Manuel Naveiras, activo.....	84.39	63.059	D. Martín Ungidos, retirado.....	2.624.97	95.880	Doña Fructuosa Bello, Monte-pio civil.....	5.094.33
59.673	D. Luis Noya, activo.....	1.770.48	71.845	D. Pedro Alvarez, retirado.....	1.267.62	95.881	Doña Josefa Barral, Monte-pio militar.....	7.913.56
59.674	D. Antonio Oreiro, retirado.....	2.069.68	72.658	Doña Joaquina Garcia, Monte-pio civil.....	504.15	95.884	Doña Joaquina Rosados, Monte-pio civil.....	11.500
59.675	D. Cipriano Ojo, retirado.....	400.30	72.660	Doña Juana Felipa Lorenzo, Monte-pio civil.....	2.027.18	96.128	D. Miguel Llambias, activo.....	3.992.09
59.676	D. Francisco Ojo, retirado.....	8.464.30	72.662	Doña María Concepcion Peña, Monte-pio militar.....	550	96.129	Doña Francisca Martinez, Monte-pio de Marina.....	8.537.09
59.678	D. José de Otero, activo.....	1.819.18	72.665	Doña María Gregoria Savando, Monte-pio militar.....	1.975	96.130	D. Fernando Quiroga, retirado.....	2.063
59.679	D. Francisco Antonio Ojea, activo.....	2.903.62	72.670	Doña Vicenta Cadamo, Monte-pio militar.....	4.330.30	96.283	D. Alberto Muiños, exclaustado.....	4.650
59.680	D. Juan Piñeiro, retirado.....	523.42	72.671	D. Mateo Ayude, retirado, apoderado D. Antonio Aguirre.....	5.489.36	96.284	Doña María Dolores Rosbanes, Monte-pio civil.....	9.936.62
59.681	D. Manuel Pelaez, activo.....	412.68	73.506	Doña Cesárea Espeliella, Monte-pio civil.....	4.591.65	96.285	D. Domingo Travieso, retirado.....	9.980.35
59.682	D. Felipe Pego, retirado.....	1.450.86	74.135	D. Lorenzo Lorea, activo.....	53.085.40	96.368	D. Ignacio, Doña Emilia, Doña Adelaida y D. Rosendo Martelo, Monte-pio civil.....	4.717.50
59.683	D. José Antonio Rodriguez, activo.....	409.24	74.136	D. Lorenzo Lorea, activo.....	13.271.35	96.619	D. José Benito Alonso, exclaustado.....	2.524.68
59.685	D. Alberto Rivero, retirado.....	4.058.62	77.576	Doña María Ventura Lopez, Monte-pio de Marina.....	6.005.43	96.745	Doña Josefa Guio, Monte-pio civil.....	9.625
59.687	D. Francisco Rodriguez, retirado.....	4.303.89	80.369	Doña Felipa Josefa Vives, Monte-pio de Marina.....	3.001.30	96.746	Doña María del Carmen Lopez, Monte-pio militar.....	5.842.77
59.689	Doña María Catalina y Doña María Josefa Rodriguez, Monte-pio militar.....	414.33	83.392	Doña Benita Fernandez, Monte-pio de Marina.....	2.695.93	96.747	D. Eustaquio Baltasar Magdalena, exclaustado.....	11.909.89
59.690	Doña María Francisca, Doña Salustiana y Doña Angela Juana Dolores Romero, Monte-pio de Marina.....	363.65	83.393	D. Manuel Gonzalez, cesante.....	5.366.93	96.869	D. José Salvador Ameneiros, activo.....	14.466.18
59.692	Doña Gertrudis Agustina Matilde Rodriguez de Santiago, Monte-pio de Marina.....	1.967.06	84.498	D. Juan del Muro, retirado.....	4.886.92	96.871	D. Ramon Losada, retirado.....	2.145.30
59.693	D. José Lorenzo Rivadulla, activo.....	1.832.83	85.917	Doña Manuela Lopez, pensionista.....	549.09	96.873	Doña Josefa y Doña María Dienda, Monte-pio civil.....	9.937.50
59.694	D. José Real, activo.....	2.522.27	85.921	Doña María Seoane, Monte-pio de Marina.....	4.531.27	96.874	D. José Viú, retirado.....	20.158.18
59.695	D. Francisco Rua, activo.....	4.809.06	86.397	D. Carlos Alvarez, activo.....	3.195.13	96.972	D. José Lazcano, retirado.....	11.945.77
59.696	D. José Sarandees, retirado.....	4.239.36	86.398	D. Vicente Castro, retirado.....	5.042.20	96.974	Doña Antonia Pecha y Doña Ramona, Monte-pio civil.....	8.500.08
59.697	D. Manuel Sudeiro, retirado.....	3.964.39	86.404	D. José Leonarte, retirado.....	5.674.44	96.975	D. Simon Quintana, Monte-pio militar.....	4.282.50
59.698	D. Ramon Sanchez, exclaustado.....	7.796	86.407	D. Juan Paez, retirado.....	8.166.21	96.976	Doña Narcisca Ruiz, Monte-pio militar.....	5.900
59.700	D. Santiago San Martin, activo.....	4.140.98	88.243	Doña Ramona Salustiana y Doña Teresa Cariñanos, Monte-pio civil.....	35.347.92	96.977	Doña Micaela Sollozo, Monte-pio militar.....	10.500
59.702	D. Eleuterio Sarachaga, activo.....	1.089.42	91.729	D. Juan Fernandez, cesante.....	7.470	97.148	D. Domingo Lopez, retirado.....	14.848.89
59.703	D. Luis Santamaría, retirado.....	1.255.36	91.730	D. Francisco Garcia, cesante.....	19.023.83	97.150	Doña Emilia de Torres Roa, Monte-pio militar.....	3.619.21
59.705	D. José Santos, activo.....	1.658.50	91.732	D. Estanislao Mosquera, retirado.....	2.901.62	97.151	Doña María del Carmen Varela, Monte-pio militar.....	4.900
59.706	D. Santiago San Jorge, activo.....	4.860.24	91.733	D. Miguel Angel Romero, retirado.....	15.682.02	97.152	Doña María Bermudez, Monte-pio civil.....	9.937.50
59.707	D. José Santos, activo.....	2.819.12	91.734	Doña Juana Ved, Monte-pio de Marina.....	7.346.13	97.294	D. Domingo Lopez, activo.....	5.428.92
59.708	D. José Benito Seoane, activo.....	2.551	91.822	D. Jacinto Botana, jubilado.....	30.568.12	97.491	Doña María Josefa Delgado, Monte-pio de Marina.....	2.984.89
59.709	D. Antonio Toro, activo.....	692.33	91.823	D. Pedro Cuenea, retirado.....	3.198.56	97.492	Doña María Gonzalez, pensionista.....	6.415.48
59.711	D. Javier Taboada, retirado.....	4.118.30	91.824	D. Cipriano de Castro, retirado.....	3.850.35	97.839	Doña María Seoane, pensionista.....	7.250.09
59.712	D. Pedro Torreiro, retirado.....	1.953.06	91.825	D. Antonio Fernandez, cesante.....	5.219.39	97.841	D. Vicente Dapena, retirado.....	2.785.12
59.713	D. Saturnino Urban, activo.....	18.573.62	91.826	Doña María Fernandez, Monte-pio de Marina.....	4.758.13	97.842	Doña Joaquina Guirirena, pensionista.....	8.878.55
59.714	D. Tomás Vicente Caivo, activo.....	23.50	92.186	Doña Josefa Garate, Monte-pio de Marina.....	2.074.92	97.843	Doña María Bernarda Gil, pensionista.....	3.738.68
59.715	D. José Antonio Vilela, activo.....	407.93	92.187	D. Fernando Lopez, cesante.....	1.626	97.846	Doña Vicenta Torres, pensionista.....	7.045.82
59.716	D. Jacinto Nicolás Vargas, activo.....	334.92	92.189	Doña María Rosa Llovera, Monte-pio de Marina.....	1.599.62	97.965	D. Miguel Arosa, retirado.....	10.502.18
59.717	D. Ramon Viejo, activo.....	578.42	92.190	D. Diego Martinez, retirado.....	4.510.83	97.970	Doña María Jerónima Goyenaga, Monte-pio de Marina.....	8.956.53
59.718	D. Pedro Vidal, activo.....	12.352.98	92.191	D. Francisco Doport, retirado.....	2.900.74	97.972	Doña María Losasa Fernandez, pensionista.....	2.340.39
59.719	Doña Cipriana Vidal, pensionista.....	3.272.80	92.403	D. Salvador Oliver, activo.....	2.930.74	97.974	Doña Andrea Perez, pensionista.....	3.805.36
59.720	Doña Rosa Valverde, Monte-pio de Marina.....	2.383.83	92.769	D. Antonio Alvarez, retirado.....	4.680.54	97.975	D. Vicente Maria de Prado, cesante.....	11.475.95
59.721	Doña María Velarde, Monte-pio de Marina.....	2.379.83	92.774	D. Agustín Gomez, cesante.....	3.417	98.179	Doña Casilda Pareja, Monte-pio militar.....	2.155.50
59.722	D. José Manuel Vazquez, activo.....	1.751.83	92.780	Doña María Pita, Monte-pio de Marina.....	1.200	98.188	Doña María Beatriz Fernandez, Monte-pio militar.....	3.200.09
59.723	D. Antonio Antelo, activo.....	3.070.62	92.781	Doña Isabel Prelo, Monte-pio de Marina.....	6.412.56	98.185	Doña Antonia Villadoniga, pensionista.....	2.735.45
59.725	D. Jacobo Antonio Ardaz, activo.....	2.794.95	92.782	D. Francisco Dopazo, retirado.....	4.946.33	101.757	D. Gabriel María Patiño, activo.....	3.354.18
59.727	D. José Benito Alonso, activo.....	1.854.42	92.784	D. José Pimentel, retirado.....	2.739.80	102.106	Doña Jacoba Segueiros, pensionista.....	6.757.18
59.728	D. Juan Manuel Armental, activo.....	2.043.30	92.785	Doña María Vicenta Rodriguez, Monte-pio de Marina.....	4.425.85	107.491	Doña Micaela Becerra de la Estrella, Monte-pio militar.....	1.303.71
59.729	D. José Alvarez, activo.....	4.741.15	92.787	Doña María Josefa Rodriguez, pensionista.....	11.540.22	108.672	D. Cristóbal Rueda, cesante.....	2.562.53
59.730	D. Benito Alvarez, activo.....	2.468.03	92.790	Doña Juana Sanchez, Monte-pio de la Armada.....	5.970.60	110.920	D. Andrés Mendez, activo, apoderado D. Marcelino del Arco.....	31.063.64
59.731	D. Andrés Barcia, retirado.....	4.486.77	92.793	D. José Santarina, retirado.....	2.976.96			
59.732	D. Nicolás Blanco, retirado.....	577.48	92.794	D. Juan Antonio Tejeiro, jubilado.....	9.704.84			
59.733	D. José Lourido, exclaustado.....	3.940	92.795	D. Antonio Dávila, jubilado.....	4.473.55			
59.734	Doña Juana Buceta, Monte-pio de Marina.....	4.629.09	93.292	D. Ramon Faridino, retirado.....	5.722.59			
59.735	D. José de Lago, activo.....	4.875.33	93.293	D. Lorenzo Fernandez, retirado.....	2.901.59			
59.736	D. Justo del Castillo, activo.....	140.36	93.296	D. Manuel Riveyra, activo.....	2.136.77			
59.737	Doña Josefa Cabeiro, Monte-pio de Marina.....	3.839.65	93.297	Doña Felipa del Rio, Monte-pio de Marina.....	3.546.62			
59.738	D. Juan Ignacio Caeyro, activo.....	1.654	93.298	D. Francisco Rodriguez, retirado.....	2.901.59			
59.739	D. Domingo Antonio Costa, activo.....	4.915.09	93.301	D. Blas Sanchez, activo.....	2.897.03			
59.740	D. Vicente Cores, activo.....	2.569.39	93.303	D. Tomás Vizoso, activo.....	9.239.27			
59.741	D. Juan Camaño, activo.....	4.741.33	93.471	Doña Josefa Saturnina Fernandez, Monte-pio de Marina.....	5.409.53			
59.742	D. Francisco Diego, activo.....	596.45	93.473	D. Cayetano Gomez, retirado.....	1.022.03			
59.743	D. José María Dominguez, activo.....	241.30	93.473	Doña María Lopez, Monte-pio militar.....	4.946.24			
59.744	D. Donato Eguía, activo.....	368.28	93.475	Doña Rosenda Martinez, pensionista.....	4.193.80			
59.745	D. Manuel Fernandez, activo.....	853.68	93.477	Doña Vicenta Perez, pensionista.....	4.397.89			
59.746	D. Matías Fernandez, activo.....	436.68	93.478	Doña Rosa Prieto, pensionista.....	3.836.53			
59.747	D. José Fraguero, activo.....	12.278.24	93.479	D. José de Peña, retirado.....	1.601.77			
59.748	D. Francisco Vilarino, retirado.....							

Número.	CLASES.	DIMENSIONES ANTES DE LAVARSE.		PRECIO límite.
		Largo. Metros.	Ancho. Metros.	
1.601	Sábanas.....	2'35	1'34	5'40
336	Cabezales.....	0'58	0'32	0'82
1.035	Fundas de cabezal.....	0'73	0'37	0'77
406	Mantas (con peso 3 kilógs.)	2'40	1'35	11
889	Cubrecamas.....	2'30	1'70	5
335	Telas de colchon.....	2'20	1'43	6'30
212	Idem de jergon.....	2'23	1'40	6'80
1.124	Camisas.....	1	0'80	3'80
1.548	Gorros.....	Alto. 0'28	Circ. 0'64	0'40
484	Servilletas.....	0'67	0'67	0'77
108	Toallas.....	1'25	0'60	1'10
8	Manteles.....	2'20	1'60	4
129	Capotes.....	1'25	0'95	17
129	Delantales.....	1'40	0'75	4'35
261	Rodillas.....	0'85	0'85	0'80

En su consecuencia, los que deseen tomar parte en la licitacion podrán enterarse del pliego de condiciones, modelo de proposicion y prendas tipos que se hallarán en la expresada Secretaria hasta la víspera del día de la subasta, la cual tendrá lugar con arreglo á lo prevenido en el decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente.

A las proposiciones deberá acompañarse carta de pago que justifique haber entregado en la Caja de Depósitos la cantidad de 4.322 pesetas en metálico ó valores equivalentes.

Madrid 5 de Noviembre de 1870.—El Intendente de ejército, Manuel Bonafós.

**Seccion y Gabinete central de Correos.**

Cartas detenidas por falta de franqueo en 4 de Noviembre de 1870.

Números	NOMBRES.	Destino.
51	Antonio Magan.....	Tembleque.
52	Andrés Valle.....	Lugo.
53	Antonio Rubio.....	Logroño.
54	Cármen Navarro.....	Granada.
55	Eduardo Sanchez.....	Sevilla.
56	Francisco Palomo.....	Toledo.
57	José Bovello.....	Segovia.
58	Juan Hernandez.....	Valladolid.
59	María Miralles.....	Lérida.
60	Matías Gallego.....	Málaga.
61	Narciso Espeleta.....	Pamplona.
62	Pedro Arcos.....	Toledo.
63	Pedro Alonso.....	Tetuan.
64	Rafael García.....	Soria.
65	Soledad Alvarez.....	Palencia.

Madrid 5 de Noviembre de 1870.—El Inspector Jefe, Juan Moratilla.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 5 de Noviembre de 1870.

Números	NOMBRES.	Destino.
67	Agustin Crespo.....	Belmonte.
68	Ambrosio Ballesteros.....	Villadangos.
69	Benito Sandoval.....	Zamora.
70	Carmelo Bonal.....	Onteniente.
71	Concepcion Uceda.....	Cádiz.
72	Cándido Cossio.....	Mantinos.
73	Ezequiela de Acuña.....	La Concepcion.
74	Francisco Rojas.....	Zaragoza.
75	José Velasco.....	Zargosa.
76	Juan Cardelus.....	Olot.
77	José Piñol.....	Cornudella.
78	Joaquin Galain.....	Bilbao.
79	Luciano Lobo.....	Guadarrama.
80	Mariano Campo.....	Cretas.
81	Manuela Gerbles.....	Pardo.
82	Mateo Gonzalez.....	Leon.
83	Mariano Lopez.....	Fresnillo.
84	Ruperta Recalde.....	Puente la Reina.
85	Santiago Arneoso.....	Mendoza.
86	Vicente Miralles.....	Lombay.
87	Zacarias Birroeta.....	Villaverde.

Madrid 6 de Noviembre de 1870.—El Inspector Jefe, Juan Moratilla.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

ESTADO de las operaciones verificadas el domingo 6 de Noviembre de 1870, autorizadas por los señores del Consejo que suscriben.

**INGRESOS.**

	Rs. vn.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.
Plazuela de las Descalzas....	92.360	278	55	333
Plazuela de San Millan, número 11.....	9.705	123	5	128
Corredera de San Pablo, número 22.....	6.168	31	1	32
<b>TOTALES.....</b>	<b>108.233</b>	<b>432</b>	<b>61</b>	<b>493</b>

**REINTEGROS.**

	Rs. vn.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta.	Total número de pagos.
Plazuela de las Descalzas....	56.249'35	31	12	43

Los Directores Consejeros, Conde de Villanueva de Perales.—Sabino Herrero.—Patrio Lozano.—Vicente Rodriguez.—Ramon María Calatrava.—Manuel Becerra.—Marqués de Sardoal.—José Abascal.—Ruperto Fernandez de las Cuevas.—El Director, José Pulido y Espinosa.

**Juzgado de primera instancia de Orense.**

D. Evaristo de Cuenca y Diaz de Rábago, Comendador de número de la real Orden americana de Isabel la Católica, Caballero de la ínclita y militar de San Juan de Jerusalem, Jefe honorario de Administracion civil y Juez de primera instancia de la ciudad de Orense y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de primera instancia se halla vacante una plaza de alguacil de número por fallecimiento de Teodoro Lopez que la desempeñaba; y habiendo dispuesto el Ilustrísimo Sr. Presidente del Tribunal proceder á su provistacion, se anuncia dicha vacante para que los que se crean adornados de los requisitos legales y aspiren á la misma lo verifiquen dentro del término de 40 dias, á contar desde esta fecha, presentando durante dicho término en este Juzgado las solicitudes documentadas para elevarlas en su día á la Superioridad. La referida plaza, segun lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente, corresponde á la clase de paisanos, y los que aspiren á la misma deben acreditar ser españoles, mayores de 25 años, saber leer y escribir, ser de buena conducta, y no haber sufrido penas correccionales ni afflictivas.

Dado en la ciudad de Orense á 20 de Octubre de 1870.—Evaristo de Cuenca.—Por mandado de S. S., Francisco Cuevas, Secretario. O—54

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio Dieste y Lois, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano D. Pedro Advíncula Villarrubia, se cita, llama y emplaza á José Sevilla, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por lesiones graves á Eduardo Gonzalez Gallo, de cuyas resultas ha fallecido; apercibiéndole que de no presentarse se seguirá y sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Octubre de 1870. M—1577

Por virtud de providencia del Sr. D. Francisco Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita, llama y emplaza á Marcelino Manzanares Vallejo, vecino que fué de esta capital, para que dentro del término de seis dias se presente en este Juzgado y Escribana de D. Francisco Nicomedes de Ortega á prestar una declaracion en causa criminal que se le sigue por supuesto hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Octubre de 1870. M—1578

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada por el Escribano D. Francisco N. de Ortega, se cita y llama por término de ocho dias á la persona que el día 9 del actual hubiese perdido un reloj de plata en la calle de Alcalá ó en las inmediatas, para que acreditando sus circunstancias y procedencia le pueda ser devuelto.

Madrid 29 de Octubre de 1870. M—1579

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Pedro Mendiri y Lopez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza á Demetrio San José para que en el término de 30 dias comparezca en la audiencia de S. S. á ampliar la indagatoria que tiene prestada en la causa criminal que contra el mismo se sigue por hurto de un reloj; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, sustanciándose el procedimiento en su ausencia y rebeldía.

Madrid 28 de Octubre de 1870.—Jerónimo Montesinos. M—1580

D. Juan Puig Vilomara, Juez de primera instancia de esta villa de Azpeitia y su partido.

Hago saber que en el juicio de testamentaria que se sigue en este Juzgado de los bienes fincados por muerte de D. Juan Vicente de Gaztañaga y su esposa Doña Josefa Antonio Arregui, y con el fin de satisfacer las deudas, se sacó á público remate una casa suya en la calle del Medio, num. 24, confinante por Norte con dicha calle, por Mediodía con una barbacana, por el Oriente con el núm. 26 y por el Poniente con la núm. 22, la cual fué rematada por D. Ignacio Uanue, vecino de la villa de Bilbao, en 32.000 rs.; pero apareciendo de la certification del Registrador que D. José Domingo Usabiaga, de la de Beasain, 139.000 rs. por la cuarta parte de los ramos de donativos y demás imposiciones que la muy noble y muy leal provincia exigía y fueron rematados el año de 1827, para la seguridad de este compromiso se constituyó por fiador del citado D. José D. Antonio Arregui, padre de la finada Doña Josefa Antonia, é hipotecó dicha casa.

Y con el objeto de hacer la correspondiente cancelacion de la referida hipoteca y proceder al otorgamiento de la escritura á favor del rematante, se cita, llama y emplaza á todos los herederos ó derecho-habientes del finado Usabiaga para que en el término de 30 dias, desde que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á otorgar la correspondiente escritura; bajo apercibimiento de no presentar ningun interesado á dar la cancelacion ó pedir contra ella se procederá á la mencionada cancelacion por el referido Juzgado.

Dado en Azpeitia á 17 de Octubre de 1870.—V. B.—El Juez, Juan Puig Vilomara.—Por su mandado, José Ignacio de Iturbide. A—X—27

D. Mariano Sancho, Abogado, Juez municipal de esta villa, ejerciente la Judicatura de primera instancia de la misma y su partido por traslacion del propietario.

Hago saber que por auto de 29 de Abril de 1863, y mediante á haber en este Juzgado varias ejecuciones pendientes contra el difunto D. Mariano Lausin, vecino que fué de la villa de Recla, á instancia de uno de los ejecutantes se declaró á dicho Lausin y sus bienes en concurso necesario; y en otro auto de 8 de Junio último, en atencion á no haberse hecho oposicion á tal declaracion, se tuvo por consentida, mandando anunciar al público el expresado concurso, llamando á los acreedores del concursado á fin de que comparezcan dentro de los 20 dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, con los títulos justificativos de sus créditos; con apercibimiento de que trascurrido dicho plazo se convocará á junta general de acreedores, conforme á lo prevenido en el art. 538 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en La Almudra á 11 de Octubre de 1870.—Mariano Sancho.—De su órden, Hilario Prados. L—X—8

D. Ildefonso Sainz y Gutierrez, condecorado con la cruz y placa de Miliciano nacional, Juez de primera instancia de ascenso, y en comision de esta villa de Atienza y su partido.

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza á Antonio de la Flor y Venas, natural de Avila, de 26 años de edad, de oficio zapatero, y su mujer Matea Moreno, natural de Pelafustan, de 23 años, vecinos de Montes Claros, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á ratificar en las declaraciones que tienen prestadas en la causa criminal que se instruye contra Silvestre Diaz y Valdovinos, natural de Hita, vecino de Valdiacheta, por robo de pelo de la cabeza á la jóven Francisca Escribano en término del pueblo de Arroyo de Fraugas.

Dado en Atienza á 24 de Octubre de 1870.—Ildefonso Sainz.—El actuario, Fernando Rodriguez Fernandez. A—269

El Licenciado D. Toribio Sanz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á D. Santos Blanco de Arce, Director de S. nidad marítima que ha sido de este puerto, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se sigue en averiguacion de las faltas cometidas por los empleados de la expresada Sanidad; apercibiéndole que de no hacerlo se sustanciará la causa para con él en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bilbao á 24 de Octubre de 1870.—Toribio Sanz.—Por mandado de S. S., Félix de Urbarrí. B—245

Licenciado D. Leopoldo Montenegro, Juez de primera instancia de esta villa de Murias de Paredes y su partido.

Por el presente primero, segundo, tercero y último edicto cito, llamo y

emplazo á Casimiro Sanchez, natural de Villafeliz, en esta provincia, de oficio pastor de ganado trashumante y de 19 años de edad, á fin de que dentro del término de 30 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó su cárcel pública á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se sigue por homicidio á su vecino Joaquin Garcia Lorenzana; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Murias de Paredes á 20 de Octubre de 1870.—Leopoldo Montenegro.—Por su mandado, Félix Martinez. M—1560

D. Domingo Esparis y Cantelar, Caballero de la real y distinguida Orden española de Carlos III y Juez de primera instancia de la villa de Ordenes y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Sebastian Ferreiro Souto, vecino de la parroquia de Santiago de Bascoy, para que se presente en la cárcel de este partido á oír la notificacion de la sentencia ejecutoria que recayó en causa que se le ha formado sobre falso testimonio, y á extinguir la pena de cuatro años de presidio menor que le ha sido impuesta; y encargo á las Autoridades locales y fuerza de la Guardia civil se sirvan procurar la captura de dicho sujeto, cuyas señas se expresan á continuacion, y siendo hallado, su conducion con la debida seguridad á este Juzgado.

Dado en Ordenes á 19 de Octubre de 1870.—Domingo Esparis.—De órden de S. S., Florencio Pol.

*Señas de Sebastian Ferreiro.*

Tiene 33 años de edad, color moreno, ojos y pelo negros, nariz y boca regular y cara larga. Viste calzon y chaqueta de estopa, gorro y medias de lana, todo viejo y á uso del país. O—53

D. José Donoso y Coronado, Juez de primera instancia de esta villa de Piedrabuena y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Lúcio Lopez y Camacho, vecino de Fuente el Fresno, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este ó las que se hagan en la GACETA DE MADRID y *Boletín* de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido á contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre robo en la Boca de la Torre á Pablo Villafuerte y José Velasco el día 4 de Mayo del año próximo pasado; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Piedrabuena á 25 de Octubre de 1870.—José Donoso y Coronado.—De órden de S. S., Carmelo Suscajo y Crespo. P—192

Licenciado D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia de este partido de Salas de los Infantes.

Por el presente tercer edicto se cita, llama y emplaza á Agustín Serrano, natural del pueblo de Contreras, para que en término de nueve dias se presente en este Juzgado á responder de los cargos que se le hacen en la causa que se le sigue sobre homicidio á Matías Hortigüela, vecino que fué de dicho Contreras, al que se le oirá como corresponde, y de no verificarlo se procederá conforme á justicia; encargando á las Autoridades civiles y militares la captura de dicho Agustín Serrano, y si fuere hallado la conducion con las seguridades necesarias á este Juzgado; y cuyo Agustín es de 21 años de edad, estatura alta, color moreno, cejas y ojos id., nariz aguileña; viste caizon corto de sayal, chaleco id., blusa, alpargata y con boina azul.

Dado en Salas de los Infantes á 24 de Octubre de 1870.—Evaristo Calderon.—Por su mandado, Manuel Gonzalez. S—246

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Provisor y Vicario general de este Obispado, refrendada del infrascripto Notario mayor, se cita, llama y emplaza al Presbítero D. Martin Benito Ruiz, Cura propio de Euche, y últimamente Económico de La Fuensañán, ambos pueblos de este Obispado, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca en esa audiencia episcopal á responder de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se le instruye por desacato y desobediencia al Prelado y abandono de su parroquia; con apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sigüenza á 20 de Octubre de 1870.—Licenciado Caixto Rico y Gil.—Por su mandado, Benigno de Santiago Fuentes. S—247

D. Leon Gonzalez y Bermudez, Abogado de los Tribunales nacionales, Auditor honorario de Marina, primer suplente de Juez de paz de esta ciudad de Toledo, ejerciendo jurisdiccion ordinaria por ocupacion del propietario en el sumario sobre robo de alhajas en la Santa Iglesia primada.

Por el presente y primer edicto se llama á D. Vicente Lopez, vecino de Orgaz, para que en el término de 30 dias comparezca en el Juzgado de primera instancia de aquel partido á practicar una diligencia judicial en actuaciones que se instruyen sobre averiguacion del autor ó autores de una certification que se supone expedida por el Registrador de la propiedad del citado partido; apercibiéndole al D. Vicente Lopez que si no verifica su presentacion en el indicado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 20 de Octubre de 1870.—Leon Gonzalez.—Por mandado de S. S., Jerónimo Martinez. T—171

D. Clemente Nos Fernandez, Capitan graduado, Teniente del regimiento caballería de Almansa, 4.º de cazadores, y Juez fiscal del Consejo permanente de esta capital.

Hallándose instruyendo sumaria por la conspiracion carlista ocurrida el 27 de Agosto último á D. Magin Romagosa, acaudado en esta ciudad, y encontrándose complicados en ella el Capitan graduado, Alférez del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12, de guarnicion en esta plaza, D. Rafael Romagosa, y un tal Márkos, conocido por el Estudiante de Leza, é ignorándose que su vecindad sea Leza; y usando de la jurisdiccion y facultades que las leyes me autorizan, por el presente edicto y pregon llamo, cito y emplazo á D. Rafael Romagosa y Márkos, conocido por el Estudiante de la venta de Leza, y hallándose esta Fiscalía, sita Ronda de Oriente, núm. 7, piso segundo derecha, donde deberán presentarse dentro del improrogable plazo de ocho dias, que se contarán desde el de la fecha, á responder de los cargos que le resultan y dar sus defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sustanciará en rebeldía por el Consejo de guerra, sin más llamamiento ni emplazamiento, por ser así la voluntad de S. A. el Regente del Reino.

Vitoria 22 de Octubre de 1870.—V. B.—Clemente Nos.—Por su órden y mandato, Gumersindo Grande. V—243

D. Juan Bautista Crespo, Juez de primera instancia de este partido de Valle de Cabuérniga &c.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Canuto Mantecón, vecino de Sopena, de este Ayuntamiento, y en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y causa que en el mismo pende por denuncia de su esposa Doña Genara Iglesias y Maza, de la misma vecindad, con motivo de haberle segado un prado que llevaba en arrendamiento, hecho por su dicho marido con los dueños del referido prado D. Modesto Fernandez de Terran y sus hijos D. Sotero y D. Manuel Fernandez Rubin; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Valle de Cabuérniga 19 de Octubre de 1870.—Juan Bautista Crespo.—Por su mandado, Carlos Diaz de la Campa. V—244

Nos D. Juan Nepomuceno Zegri y Moreno, Presbítero, Doctor en Sagrada Teología, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Misionero apostólico, Examinador sinodal de varias diócesis, Provisor y Vicario general de este Obispado &c.

Por el presente se cita y llama por segunda vez á Doña Emilia Valdivieso y Barranco, vecina que fué de la ciudad de Antequera, por término de 10 dias, que principiarán á correr y contarse desde el en que se verificó su insercion en la GACETA DE MADRID, para que comparezca en este Tribunal eclesiástico á defenderse en la demanda incoada contra ella por Doña Petra Murga y Conde, vecina de Madrid, sobre nulidad del matrimonio contraído por su legítimo marido D. Miguel de Zumalabe Aduan y Truco, ya difunto, con la expresada Doña Emilia Valdivieso.

Dado en Málaga á 30 de Setiembre de 1870.—Dr. Juan Nepomuceno Zegri y Moreno.—Por mandado de S. S., Paulino Calvente Salazar, Notario mayor. M—X—200

D. Andrés de Hoyos y Zendegeui, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que habiendo fallecido Francisco Pacio, hijo de Bernardo y de María Macialé, natural de Abergaria y vecino de Pilas, de ejercicio pellejero, sin haber otorgado disposicion testamentaria y sin conocerle parientes, por el presente se llama á todos los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 20 dias, á contar desde que aparezca inserto un ejemplar en la GACETA DE MA-

DRID, justificando al efecto su parentesco. Y para la debida publicidad se fija el presente y otros de igual tenor.

Sanlúcar la Mayor á 49 de Octubre de 1870.—Andrés de Hoyos.—Por mandado de S. S., Mariano Rodriguez y Rioja. S—X—97

D. Ramon Crespo y Vicente, Abogado del ilustre Colegio de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber que D. Antonio Martin Fernandez, vecino y fabricante de fósforos en esta ciudad, se presentó en forma en concurso voluntario de acreedores, solicitando de estos quita y espera; y para tratar de estos particulares, en providencia de 46 de Setiembre señaló el día de ayer 17 del actual para la primera junta general, á la que como solamente concurren dos, á solicitud de estos y del concursado, mediante no serles posible tomar acuerdo, he señalado nuevamente el día 18 de Noviembre próximo para junta general de acreedores á fin de que los que se crean con derecho comparezcan dicho día y hora de las doce de su mañana en la sala de audiencia del Juzgado; apercibiéndoles que de no verificarlo con el documento que justifique su crédito les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Valladolid á 18 de Octubre de 1870.—Ramon Crespo y Vicente.—Por su mandado, Felipe Redondo Muñoz. V—X—24

D. Evaristo de Cuenca y Diaz de Rábago, Caballero de la inclita y militar Orden de San Juan de Jerusalen, Jefe honorario de Administracion civil y Juez de primera instancia de la ciudad de Orense y su partido.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en el art. 339 y segunda parte del 540 de la ley de Enjuiciamiento civil se convoca á junta general á todos los acreedores de D. Agustin Civeira, vecino y del comercio que fué de esta capital, á fin de proceder al nombramiento de un síndico, mediante dejó de serlo otro de los que se habian combrado; cuya junta tendrá lugar en la casa de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Progreso, núm. 23, el día 18 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, á la cual podrán concurrir los que hayan presentado los títulos de sus créditos ó que los presenten en el acto; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Orense á 24 de Octubre de 1870.—Evaristo de Cuenca.—Por su mandado, Santos de la Torre. O—X—6

D. Ricardo Labaca, Juez de primera instancia de Cambados.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se siguen autos de concurso de acreedores contra D. Juan Llangier, bajo la razon social de José Llangier y hermano, vecinos de Villanueva de Arosa, en los que se acordó anunciar dicho concurso y llamar como se verifica á todos sus acreedores para que dentro de 30 días, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA, se presenten en este Juzgado por sí ó á medio de apoderado con los títulos justificativos de sus créditos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Cambados 13 de Octubre de 1870.—Ricardo Labaca.—De su orden, Luis Vazquez de Castro. C—X—28

D. Facundo Díez, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Por el presente segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á D. Manuel Perez y Jordan, Presbítero, vecino de Segorbe, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á rendir declaracion indagatoria en la causa criminal que estoy instruyendo incoada por denuncia del señor D. Julian Martin-z Ricart por el remittedo que apareció inserto en los números 296 y 297 del periódico *El Tradicional*, correspondientes á los días 5 y 6 de Agosto último, y cuyo escrito se encabeza con el epigrafe *El Triunfo de la verdad*; pues de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 20 de Octubre de 1870.—Facundo Díez.—De su orden, José María Galan. V—246

D. Mariano de Armesto y Hernandez, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por el presente y término de 30 días se llama á Francisco Barcas y Belenguier, natural de Sanz, tratante en caballerías, y á Salvador Alavedra, del comercio, para que se presenten en este Juzgado dentro de dicho término, el primero para extinguir la pena que le fué impuesta en la causa que se le siguió con otros sobre hurto, y al segundo para entregarle cierta cantidad; apercibidos que no verificándolo les parará perjuicio.

Dado en Valencia á 26 de Octubre de 1870.—Mariano de Armesto y Hernandez.—José Herranz. V—245

El Sr. D. Manuel de Soto y Arias, Juez de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Domingo Manzano, natural de Viniegra, vecino de Aidea del Obispo, de 42 años de edad y oficio tabernero, para que en término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa pendiente en su contra y la de otro por hurto de cerdos de la propiedad de D. Juan Palacios, de esta veindad; apercibido que de no verificarlo se seguirá la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Trujillo á 25 de Octubre de 1870.—Manuel de Soto y Arias.—Por mandado de dicho señor, José Fernandez de los Rios. T—172

D. Esteban Monereo y Cuarte, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza al castellano nuevo José Escobedo para que en el término de 20 días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre hurto; apercibido que de no hacerlo se seguirá aquella en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huélma á 22 de Octubre de 1870.—Esteban Monereo.—Por su mandado, Eduardo Diaz. H—82

D. Diego de Olcina Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Agustin Ramirez y Sanchez, natural, vecino y residente en Peñaranda de Gállego, casado, jornalero, de 42 años de edad, y á José Serra y Leida, natural de Peralta de la Sal, vecino y residente en Zaragoza, soltero, jornalero, de 27 años, á fin de que en el término de nueve días, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á oír y responder á los cargos que les resultan de la causa que contra los mismos y otros me he instruyendo sobre quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento de que si así no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Daroca á 25 de Octubre de 1870.—Diego de Olcina.—Por su mandado, Inocencio Emperador. D—44

D. José Vales Sanjurjo, Juez de primera instancia del partido judicial de Arzúa.

Hago notorio que el Licenciado D. Pedro Seoane Patiño, para el desempeño del cargo que obtuvo de Registrador de la propiedad de este partido, prestó la correspondiente fianza que se halla sujeta á las responsabilidades en que haya incurrido por razon de dicho destino con preferencia á cua izquierda otras obligaciones. Por fallecimiento del sobredicho debe ser cancelada la referida fianza despues del día 29 de Setiembre de 1872 en que cumplen los tres años de su cesacion que señala la ley; lo que por segunda vez se anuncia al público á fin de que, llegando á noticia de todos aquellos que tengan que deducir alguna accion contra el mencionado Registrador, lo ejecuten dentro del plazo expresado.

Dado en Arzúa á 22 de Octubre de 1870.—José Vales.—De su orden, José Francisco Diaz. A—372

D. Ramon Suarez y Rodriguez, Capitan graduado, Teniente del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12, y Fiscal en comision del Consejo de guerra permanente establecido en esta ciudad.

Certifico que en 28 de Setiembre próximo pasado ha sido vista y fallada por dicho Consejo de guerra la causa formada al cabecilla Justo Fernandez, y como mero ejecutor á Benito Victores, acusados de sublevacion carlista; los que no habiendo comparecido á los edictos de citacion han sido juzgados en rebeldía y sentenciados por el mencionado Tribunal á la pena de ser pasado por las armas el primero, y á la de 12 años de prision mayor el segundo, sin perjuicio de oír antes sus descargos cuando fueren habidos ó presentados; y cuya sentencia ha sido aprobada en 30 del expresado Setiembre por el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, la cual se inserta en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín* de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Vitoria 26 de Octubre de 1870.—El Fiscal, Ramon Suarez. V—251

D. Ramon Suarez y Rodriguez, Capitan graduado, Teniente del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12, y Fiscal en comision del Consejo de guerra permanente establecido en esta ciudad.

Certifico que en 27 de Setiembre próximo pasado ha sido vista y fallada por dicho Consejo de guerra la causa formada al cabecilla D. Celedonio Iturra, acusado de sublevacion carlista, el que no habiendo comparecido á los edictos de citacion ha sido juzgado en rebeldía y sentenciado por el mencionado Tribunal á la pena de ser pasado por las armas, sin perjuicio de oír antes sus descargos cuando fueren habidos ó presentados; y cuya sentencia ha sido aprobada en 29 del expresado Setiembre por el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, la cual se inserta en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín* de esta provincia para conocimiento del interesado.

Vitoria 26 de Octubre de 1870.—El Fiscal, Ramon Suarez. V—250

D. Rafael Martin, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo.

Hago saber que el 6 del corriente mes falleció en Villarrubin, Ayuntamiento de Oencia, en este partido, D. Ramon Goyanes Herbella, célibe, sin ascendientes ni descendientes conocidos, bajo la disposicion testamentaria que ante testigos habia otorgado en 7 de Abril de este año, en la que hace determinados legados, é insituye por herederos del remanente de sus bienes á los parientes llamados por la ley, ó que natural y legalmente correspondan.

Por tanto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten á usar de su derecho; apercibidos de pararles en otro caso el consiguiente perjuicio.

Dado en Villafranca del Bierzo á 21 de Octubre de 1870.—Rafael Martin.—Por su mandado, Esteban J. de Tegerina. V—X—25

D. Luis María Biasco y Catalá, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de la ciudad de Valencia del Cid.

Por el presente tercer y último pregon y edicto se cita, llama y emplaza á D. Juan Prinetti, capataz cartero que fué de este presidio correccional, para que dentro del término de no ve días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio del ex-convento de la Compañía, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre abusos cometidos en el desempeño de sus cargos; bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia del Cid á 15 de Octubre de 1870.—Luis María Biasco.—Por mandado de S. S., Juan Francisco Ayoldi. V—248

D. Augusto Urreta y Gallardo, Capitan graduado, Teniente del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12, y Fiscal en comision del Consejo de guerra permanente establecido en esta ciudad de Vitoria.

Certifico que en el día 22 del mes de la fecha ha sido vista y fallada por dicho Consejo de guerra la causa formada al cabecilla D. Sanguino Luzuriaga, acusado de sublevacion carlista, el que no habiendo comparecido á los edictos de citacion ha sido juzgado en rebeldía y sentenciado por el mencionado Consejo á la pena de ser pasado por las armas, sin perjuicio de oír antes sus descargos cuando fueren habidos ó presentados; y cuya sentencia ha sido aprobada en 24 del actual por el Excmo. Sr. Capitan general del distrito, la cual se inserta en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín* de esta provincia para conocimiento del interesado.

Vitoria 25 de Octubre de 1870.—El Fiscal, Augusto Urreta y Gallardo. V—249

D. Ramon Crespo y Vicente, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Vicente Moratinos Valdés, hijo de Tiburcio y Beatriz, natural de Cuenca de Campos, casado, de 32 años, vecino que ha sido de esta ciudad, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser notificado de cierta providencia judicial en la causa que contra él se sigue por hurto de leñas; en la inteligencia que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 26 de Octubre de 1870.—Ramon Crespo y Vicente.—Por mandado de S. S., Víctor Monco. V—247

En virtud de providencia del Sr. D. Raimundo Fernandez Cuesta, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de ella, dictada á mi testimonio, por el presente segundo edicto y pregon se cita, llama y emplaza á José Perez Ventura, vecino de esta capital, que habitó en el camino de Carabanchel, parador de los Chacones, para que dentro del término de nueve días se presente en la audiencia de dicho Juzgado á fin de practicar cierta diligencia en causa criminal.

Madrid 30 de Octubre de 1870.—Juan Joaquin Jimenez. M—1588

En virtud de providencia del Sr. D. Raimundo Fernandez Cuesta, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, refrendada por el Escribano Don Tomás Bande, se cita, llama y emplaza por tercer edicto y pregon á Francisco Gaunonal Frial, natural de Señorez, vecino de esta villa, de 35 años de edad, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia; en la inteligencia de que no compareciendo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Octubre de 1870. M—1589

En virtud de providencia del Sr. D. Raimundo Fernandez Cuesta, Magistrado de Audiencia de las de fuera esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, se cita, llama y emplaza por el presente edicto á José Lopez Hernandez, que habitó en la calle de Mira el Rio, núm. 8, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días que por primer término se le señala se presente en la Secretaria de Sala de la Excmo. Audiencia de este territorio ó en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por lesiones y pende en dicha Secretaria; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Octubre de 1870.—Manuel Hortiz. M—1590

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Garcia Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada del Escribano de actuaciones D. Emilio Monet, se cita, llama y emplaza por tercera vez y término de nueve días á Petra Echevarria y Langati, de estado viuda, natural de Elorrio y de 50 años de edad, para que dentro de dicho término comparezca en dicho Juzgado á prestar su indagatoria en causa que contra la misma se sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Octubre de 1870. M—1591

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Dieste y Lois, Juez togado y de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, autorizada del Escribano D. Pio del Pozo, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve días á José Balbeiro Aquin para que dentro de dicho término comparezca á contestar los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por delito de lesiones inferidas á Bruno Ludeiro y Garcia; apercibido que de no verificarlo se sustanciará el proceso en su ausencia y rebeldía, y le puede parar perjuicio.

Madrid 27 de Octubre de 1870. M—1593

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita, llama y emplaza por segundo pregon y edicto y término de nueve días á Antonio Sanchez, de oficio torero, natural que dijo ser de Sevilla, á fin de que se presente en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le instruye por estafa de alhajas á Doña Victoria Cisneros; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Octubre de 1870. M—1596

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Antonio Dieste y Lois, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el actuario D. Olallo Megia, y como consecuencia de exhorto que ha sido dirigido á dicho Sr. Juez por el del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla, se cita, llama y emplaza por este primer edicto y término de nueve días á Alfonso Sanz, que parece habitar en la Travesía del Conde, y cuyas señas son: estatura regular, cara id., ojos pardos, color pálido, habla poca, como de 24 años de edad, vistiendo chaqueta, pantalón y sombrero hongo, para que dentro de dicho término comparezca, bien en el referido Juzgado de S. S., ó en este de la Audiencia para responder á la causa que se le sigue por homicidio á Rafael Lopez; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz.

Madrid 2 de Noviembre de 1870. M—1597

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Cortés, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia de esta villa y

distrito del Centro, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y pregon con término de nueve días, contados desde su publicacion en la GACETA, á D. César Valcarcel para que se presente en la audiencia de dicho señor, situada en el piso bajo de la Territorial, á dar su declaracion y descargos en la causa que se le sigue por estafa; prevenido que de no hacerlo sin más citarle ni emplazarle se continuará la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.—José Perez Martinez. M—1598

## PARTE NO OFICIAL.

### INTERIOR.

MADRID.—Segun estaba anunciado, se verificó ayer en la Academia Española la sesion pública inaugural del presente año académico. Bajo la presidencia de su Director el Sr. Marqués de Molins, con asistencia de los Sres. Académicos y numeroso concurso que ocupaba el espacioso salon de actos de este ilustre cuerpo, se dió principio á la sesion, leyendo el Sr. Secretario accidental Don Antonio María Segovia el resumen de las tareas y actos de esta Corporacion en el año académico de 1869 á 1870. A seguida el Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura leyó un brillante y extenso discurso crítico literario relativo á los poetas D. Felipe Pardo, Don Ventura de la Vega y D. José Espronceda, que fué oido con grande atencion y señaladas muestras de agrado. Los lectores de la GACETA podrán juzgar del mérito de esta obra literaria que hoy comenzamos á publicar, y sólo nos resta añadir que terminada su lectura se levantó la sesion.

Acaba de publicarse un cuadro-tarifa que contiene las tarifas vigentes para el franqueo previo de las cartas ordinarias y certificadas, muestras de comercio y periódicos, impresos y libros que hayan de remitirse desde España á sus provincias peninsulares, ultramarinas y al extranjero, así como lo que deben pagar en España los destinatarios de las cartas procedentes del extranjero sin franqueo, por ser este voluntario. Es un trabajo de utilidad práctica para las oficinas, estancos y el comercio en general.

*Estado sanitario.*—Principiaron las heladas con Noviembre que acompañadas de vientos más ó menos duros, frios y secos del N., N-N-E., N-O., y O-NO., alternados refrigeraron la atmósfera en tales términos, que el termómetro descendió algunas madrugadas á uno bajo cero, sintiéndose no poco el frio. El barómetro en la sequedad, y á 26 pulgadas y cinco líneas; y el estado atmosférico despejado y sereno.

Algo se ha resentido la salud pública con la enunciada constelacion atmosférica; así que ha habido muchas afecciones catarrales, entre las que predominaron las toses, las ronqueras, las oftalmías, las fluxiones á la boca y á los oídos, y los catarros de todas especies. Tambien hubo muchos dolores reumáticos musculares y de las articulaciones, fiebres de la misma índole, calenturas gástricas é intermitentes, cotidianas y tercianas, las que se vencieron bien con los antitípicos, presentándose algunos casos de pleuresias, pulmonías, flujos de sangre y neuralgias. Ultimamente, han continuado las viruelas, á las que sucumbieron algunos. A pesar de este gran número de enfermedades, ha habido escasa mortandad, y la que hubo se debió á dolencias crónicas que tuvieron un éxito funesto cuando menos se esperaba. (*Siglo médico.*)

VALENCIA 5 de Noviembre.—Desde anteanoche reina un viento huracanado casi á intervalos, habiendo al mismo tiempo refrescado la temperatura de una manera notablemente sensible.

Los que flan al descenso de la columna termométrica el de la enfermedad reinante, se dan la enhorabuena. Ojalá salgan ciertas sus conjeturas.

*Nota de las defunciones ocurridas en el día de ayer.*

Enfermedades comunes: dos hombres, una mujer, dos niños, dos niñas; total, siete.

Enfermedades sospechosas: una mujer. Total general, ocho. (*Diario mercantil.*)

VALLADOLID 6 de Noviembre.—Con fecha 1.º de este mes nos escriben de Búrgos lo siguiente:

«Se han venido haciendo todas las siembras tempranas bajo los mejores auspicios, encontrando á la tierra con un buen tempero; aun siguen haciéndolas en tierras frescales muchos labradores, sin que por esta causa disminuya en nada la concurrencia á los mercados, que continúan estando bien surtidos. La actividad en las compras no disminuye, despachándose en seguida cuanto á la venta se presenta; sucediendo lo mismo en las cebadas, de cuyo grano han cambiado de dueño en la misma localidad de 6.000 á 7.000 fanegas en la semana última á los precios de 20 1/2, 21 y 21 1/2 rs. fanega.

El mercado de hoy menos concurrido como dia festivo, y los precios los siguientes:

Trigo mocho blanquillo y rojo para sembrar 50 á 52 rs fanega. Idem id. para la especulacion 46 1/2 á 48 id. Alaga semental 51 á 54 id. Idem para el comercio 43 á 43 1/2 id. Centeno 25 á 27 id. Cebada 20 1/2 á 22 id. Avena 17 y 18 id.

De Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) anuncian con fecha 3 lo que sigue:

«La sementera se ha terminado con las mejores condiciones que requiere este país; ya está la mayor parte nacida, y no se ha perdido un grano.

El mercado de hoy ha sido de poca entrada de granos, que se han vendido á los precios siguientes:

Trigo de 42 á 44 rs. fanega; centeno de 25 á 26; cebada de 21 á 23; algarrobas de 30 á 32; guisantes á 34; garbanzos de 110 á 200. (*Norte de Castilla.*)

## VARIEDADES.

### ACADEMIA ESPAÑOLA.

DISCURSO DEL EXCMO. SR. D. PATRICIO DE LA ESCOSURA, INDIVIDUO DE NÚMERO, LEIDO ANTE ESTA CORPORACION EN LA SESION PÚBLICA INAUGURAL DE 1870.

#### TRES POETAS CONTEMPORÁNEOS.

Excmo. Sr.: De cuantos elevados puestos, de cuantos honores oficiales he logrado, mucho más que merecido, en el discurso de mi azarosa y ya larga vida, ninguno estimé jamás tanto como el de ingresar en esta ilustre Academia; favor que debí á vuestra simpática indulgencia antes de llegar á la edad madura, y que proporciónó á mi honrado y estudioso padre la satisfaccion de ver entre vosotros y de llamar colega al primogénito de su numerosa prole.

Perdonad, señores, si ese recuerdo os parece aquí inoportuno: yo no lo creo tal, ni acierto á resistir tampoco á los impulsos del corazón, que siempre pudieron, y aun hoy pueden todavía en mí, mucho más que el raciocinio.

Al dirigiros en público la palabra en esta solemne inauguracion de nuestras ordinarias tareas del presente año académico, siento imperiosamente la necesidad de confesar cuán poco digno me creo

de la silla que ocupo sin llenarla, y al mismo tiempo tambien la de justificar, hasta donde cabe, la inmerecida honra que al concederme la me dispensásteis.

Dos solos títulos conozco en mí, señores, para sentarme entre vosotros. Dos títulos, en verdad, escasos; pero que como únicos habréis de permitirme que alegue: mi amor á las letras y mi afición perseverante á su estudio.

Antes de entrar en la adolescencia, ya el huracán de las persecuciones políticas me arrojaba á la emigración, como suele el viento en el desierto arrastrar en su ira el casi imperceptible brote que á vejetar comienza en su abrasada arena; trájome luego la juventud sus ardientes ilusiones y sus inevitables extravíos; lleváronme aun en ella el deber, la honra y mi opinión á los campos de batalla; salí apenas de ellos cuando me encontré otra vez envuelto en el torbellino de la política, ó más bien de la civil discordia á que Dios en su enojo parece haber condenado para siempre á nuestra desdichada patria; y no he menester decir, pues por demás lo sabeis, cuántas veces me ha obligado, señores, á separarme de vosotros la necesidad de una nueva hegira, harto más dolorosa para el padre de familia, con el cabello ya encanecido, que pudo serlo la primera para el mozo imberbe.

Pues bien, señores, con verdad os lo digo: el amor á las letras y la afición al estudio jamás me abandonaron ni un solo instante.

Niño, solo y en país extranjero, estudiaba y escribía; joven, ni la pasión ni el deleite me divorciaron jamás de los libros; en los campamentos hiciéronme más de una vez olvidar riesgos y privaciones las bellezas de nuestros clásicos que mi memoria recordar podía; y nunca en mí el político ha podido sobreponerse al literato.

¿Y sabeis, señores, á quién, después de Aquel que de todo es autor, sabeis á quién y á qué le debe el que tiene el honor de dirigiros la palabra esas dos modestas condiciones en gracia de las cuales le habeis dispensado tantas y tantas otras como le faltan para merecer su asiento?

Pues débesele, humanamente hablando, en primer lugar á la buena educación y mejor ejemplo que le dieron sus padres, y en segundo al favor que la Providencia se dignó dispensarle, deparándole un incomparable maestro, y dándole por condiscípulos, por íntimos amigos, por verdaderos y tiernísimos hermanos, tres hombres, honra todos de nuestro siglo literario, y dos de ellos, señores, nuestros colegas hasta que á mejor vida fueron llamados.

Pagado ya el tributo de mi sincerísima gratitud y filial veneración á la memoria de aquellos á quienes debo el ser, y lo que hay en mí de honra y amor al trabajo; pagado, repito, ese tributo, que podrá no ser muy oportuno ni estar en consonancia con las ideas de aquellos que pretenden hacer de cada hombre un ser á sí propio reducido, sin orígenes que le obliguen, ni más vínculos que los de su propio interés, que con el resto de la humanidad le enlacen, pero que mi conciencia me exigía, y vuestra benevolencia me perdonará simpática; voy, señores, á procurar, en el desempeño de la obligación que cumpla con este discurso, hacerlos olvidar lo insuficiente del autor, apelando al interés que no puede menos de tener para nosotros la memoria de tres insignes poetas, nuestros contemporáneos.

¿Qué otro asunto hubiera yo podido elegir, no diré más digno de vosotros, porque en el vasto campo de vuestra literaria jurisdicción cabe y se encierra un incomensurable tesoro, sino por una parte académico, y por otra, hasta cierto punto, en la medida de mis escasas fuerzas?

Voy, pues, previa solemne protesta de mi insuficiencia, á ocupar vuestra atención por breve espacio con el recuerdo de tres dignísimas personas de todos vosotros conocidas y para los más muy caras; y al propio tiempo con una rápida ojeada á sus respectivas obras y al propio juicio de ellas.

Medio siglo ménos un lustro entero hace, señores, que á una más que modesta casa, al extremo de la misma calle y de la acera misma de que es parte el edificio en que en este momento tengo el honor de hablaros, concurrían diariamente juntos y á la misma hora, una vez de ordinario y dos en ocasiones, cuatro, no sé si diga niños ó jóvenes, porque si la edad del mayor alcanzaba ya entónces á 49 años, la del menor frisaba apenas en los 15.

Tres de ellos procedían del aun hoy célebre colegio de San Mateo, suprimido poco tiempo antes por un espíritu reaccionariamente meticuloso, y que, como establecimiento de enseñanza privada, en verdad no me atrevo á decir que haya tenido hasta hoy reemplazo digno.

El cuarto de aquellos estudiantes era un muchacho, ya de regreso, en tan temprana edad, de una emigración política; predeterminado á la cuenta á ser, mientras le dure la vida, juguete de los caprichos de la fortuna, y que á la sazón, abandonando la carrera de leyes que ya tenia comenzada y aun relativamente adelantada, iba á entrar por inclinación y necesidad en la de las armas. De este os hablo en primer término para desembarzarme desde luego de su insignificancia, y poder libremente ya tratar de sus tres ilustres condiscípulos.

Sossegado, juicioso y de gran aplicación al estudio, aunque como diría Cervantes, con sus puntas y collar de burlon y satírico, revelaba en su porte y en la autoridad moral que sobre sus tres compañeros hasta cierto punto ejercía el mayor de los cuatro jóvenes, algo de aquel espíritu dogmático y formalista reinante en nuestra antigua, y ya hoy sólo tradicional, Magistratura, á que su padre pertenecía en muy alta esfera, y él mismo ha pertenecido más tarde, en el país donde le hizo la casualidad nacer, cuando su suelo era español todavía, no en la España nuestra patria común entónces.

Seguíale en años, pero no en aplomo, si bien se le aventajaba en el ingenio, como más tarde había de sobreponerse á muchos, un niño de cuerpo débil, valetudinaria salud, rostro expresivo, ojos á que yo no he conocido, señores, otros semejantes, y un conjunto, en fin, de tal índole, que si nada tenia de bello estéticamente hablando, cautivaba no obstante la atención apenas visto, y á poco que se le mirase revelaba la inmensidad del talento en aquel frágil vaso encerrado.

Nacido tambien en la América meridional, aunque de padres españoles, el manco de quien vamos tratando trajo consigo á la vida como compensación acaso de una capacidad intelectual pocas veces, y sólo á privilegiados mortales concedida, cierta apatía física y moral, cierta irresolución tímida en el carácter, que en la época á que voy refiriéndome, si no estorbaban las travesuras propias de la edad de nuestro estudiante, imprimíanles un sello de graciosa singularidad, haciéndole ingenioso en la invención, temerario en el propósito, y luego al ejecutar, falto de audacia, aunque nunca de cómica agudeza.—Estudiaba entónces poco, pero retenía con maravillosa presteza cuanto á sus condiscípulos escuchaba; y de tal modo hacia instantáneamente suyo el estudio ajeno, tan al vuelo, por decirlo así, se asimilaba las explicaciones del maestro, que más de una vez ese y nosotros sus condiscípulos, oyéndole exponer con lucidez pasmosa las más difíciles lecciones, llegamos á suponerle hipócrita en su desaplicación sin embargo notoria.

Esa y su falta de firmeza de carácter, que ya dejó indicada, procedían originariamente sin duda de su misma naturaleza; pero las circunstancias de sus primeros años contribuyeron grandemente á que con el tiempo se hicieran incurables, en vez de corregirse como conviniere.

Huérfano de padre, separado de su madre y hermano por la inmensidad de los mares, y sin más familia ni amparo en Europa que una señora anciana, su parienta, más con él encariñada que á propósito y en condiciones para dirigirle el futuro autor del *Homage de mundo*, entregado á sí mismo desde la niñez, hubo forzosa-mente de navegar en el piélago de la vida durante sus primeros y más peligrosos años, como bajel sin piloto, no con rumbo fijo,

sino derivando á merced de las corrientes y al capricho de los vientos.

¿Qué superioridad de talento, señores, qué específico y sólido mérito no supone en un mozo que en tal abandono comienza y atraviesa la mejor parte de su existencia, el haber logrado en vida la eminente posición literaria y la más que decorosa social en que le sorprendió la muerte; y haber dejado un nombre que puede en el Teatro inscribirse al lado de los de Moreto y de Inarco Celenio, y en el Parnaso lírico junto al de Rioja ó Melendez!

Y no quiso la Providencia que fuera él sólo la celebridad futura que se formara entónces en nuestra modesta Escuela de la calle de Valverde, y bajo la dirección del sabio Maestro de que os hablaré más tarde, pero cuyo glorioso venerado nombre habeis ya todos sin duda adivinado.

No estaba solo, no, como gran poeta lírico el amado condiscípulo de quien hasta aquí hemos tratado: teníamos otro dos años más joven que él y que yo; otro desde la cuna inspirado vate; otro de gallarda presencia, fiero continente, rizado y negro cabello, mirada de águila, amarga sonrisa, cabeza digna del cincel de Fidias, y ante-cuya tumba, harto prematuramente por desdicha abierta, hubiera podido con sobra de razón exclamar Cervantes como ante el cadáver del pastor Grisóstomo: «Ese cuerpo, señores, que con «piadosos ojos estais mirando, fué depositario de una alma en quien «el cielo puso infinita parte de sus riquezas!»

Porque en efecto, señores, en efecto; infinita parte de sus riquezas habia puesto el cielo en aquella alma esencialmente poética, en aquel corazón mal juzgado en virtud de especiosas apariencias, en aquel colosal entendimiento, para quien todo era fácil, y que si alguna vez, por la pasión cegada, pudo incurrir en tan lamentables como pasajeros extravíos literarios, nos ha dejado, no obstante, en sus escasas pero inmortales obras títulos bastantes á justificar la inmensa popularidad de que su nombre goza.

A su tiempo analizaremos, si bien rápidamente, al poeta: dejadme ahora decirlos y proclamar á la faz del orbe, con la seguridad de quien se envanece de haber conocido al insigne vate tanto ó más á fondo que ninguna otra persona en este mundo; dejadme decirlos y proclamar, repito, obedeciendo á un tiempo á la voz de mi conciencia y á la de la santa amistad, que nunca hallé hombre para mí y para muchos, quizá para demasiados, más entrañable, leal y tierno que el autor del *Diablo Mundo*, cuya amargura escéptica tenia mucho más de aparente y ocasional que de cierta y característica.

Su corazón, que de manos del Creador salió impresionable, amante y entusiasta, pudo en momentos dados de dolor inmenso contraerse hasta aparecer petrificado; mas apenas lo agudo de su pena hacia crisis, apenas la ingénita nobleza de aquella alma privilegiada se abría paso al través de la caliginosa atmósfera de la decepción y el desengaño, recobraba el gran poeta su pristino ser, como el sol su esplendente brillo, una vez á la fuerza de sus rayos deshechas las nieblas que transitoriamente le eclipsaban.

En todo caso, señores, en la época á que me refiero, no sabíamos aun ninguno de nosotros qué cosas eran la decepción y el desengaño; si de ellos tal vez hablábamos, era de oídas y para darnos la triste importancia de personas que los han padecido; para pasar por *hombres* siendo en realidad *niños*, mucho más niños de lo que nosotros mismos suponíamos, y quizá generalmente se cree que lo éramos.

Jugábamos entónces á la política, pero á una política de fé y de sentimiento, que hace años no está de moda; y cultivábamos tambien las letras, en vez de jugar á los naipes y cultivar el género bufo: un Gobierno insensato tomaba en serio nuestras chiquilladas revolucionarias, y dábanos inmerecida importancia persiguiéndonos; mientras que el gremio literario, capitaneado entónces por los Quintanas, los Gallegos, los Durán y otros no ménos ilustres ingenios, acogiendo con discreta indulgencia nuestros primeros ensayos, ó para hablar con más exactitud, los de mis tres condiscípulos, les otorgaba como en profecía el laurel de Apolo.

¿Apolo he dicho? Sí, señores, Apolo, y Apolo mantengo; que aun entónces no habia la poesía renegado del Parnaso, ni se avergonzaban los poetas de invocar el nimen inspirador de Garcilaso y de Herrera, de Lope y de Calderon, de Cervantes y de Ercilla.

Pero, volviendo á mi propósito, puedo afirmaros que, en realidad, éramos nosotros, en aquella época, mucho más niños que los jóvenes de la misma edad se atreven á serlo, ó al ménos á parecerlo en los tiempos que corren.

La manera de ser de la sociedad española de entónces; su disciplina doméstica, que se asemeja á la actual como el régimen de un regimiento suizo al de un club socialista; y otro sinnúmero de circunstancias que fuera tan prolijo como extemporáneo enumerar aquí, explican de sobra para el ilustrado público que me escucha un fenómeno en que insisto por dos razones: la primera, darle á la verdad histórica lo que es suyo; y la segunda, reivindicar, para la ya espirante generación á que pertenezco, si quiera la gozada propiedad de algunos años de juventud alegre, exenta de cuidados y preocupaciones, y al sentimiento de lo bello y de lo bueno en abstracto consagrada.

Acabo de presentaros, señores, jóvenes, casi niños, á mis insignes condiscípulos, tres grandes poetas contemporáneos; sus nombres, aunque como yo los conocéis, deber es mio decirlos:

DON FELIPE PARDO.  
DON VENTURA DE LA VEGA.  
DON JOSÉ DE ESPRONCEDA.

Ahora dos palabras sobre el lugar en que, con ellos, tuve la insigne honra de recibir la enseñanza de labios de un hombre eminente, y sobre esa enseñanza misma.

No sé precisamente si la casa señalada hoy con el núm. 52 de esta calle ocupa el solar de aquella de que voy á hablaros, ó si es la misma modificada y revocada al gusto moderno; lo que si sé y recuerdo perfectamente es que la habitada por nuestro gran profesor era de humilde apariencia, sin más fachada que la bastante á dos no muy amplios balcones á la calle, y un portal de la época, ni claro ni limpio, y una escalera incómoda y oscura, que subíamos, no obstante, de dos en dos peldaños para llegar al piso principal, donde, si la memoria no me engaña, recibían su educación secundaria y superior, como hoy se dice, á distintas horas que nosotros, otros muchos jóvenes de la aristocracia y de la clase media, nuestros amigos entónces y después, y que luego han figurado casi todos en lugar preeminente en la historia contemporánea.

Una criada, lugareña cerril, que oyéndonos, cuando la trigonometría estudiábamos, hablar con frecuencia, como era forzoso, de *senos* y *cosenos*, llegó, inocente, á persuadirse de que el fondo de nuestros estudios estribaba en el vulgarísimo libro donde figura en primer término el celeberrimo Cacaseno, prototipo de la más chabacana de las chocarrerías; esa criada, digo, cerril y lugareña, nos abría la puerta y daba paso franco á una pequeña sala, casi cuadrada, esterada de esparto blanco en invierno, y desnudo el piso, de mal ladrillo, en verano, y cuyos muebles consistían en una sillera de Vitoria en torno de las paredes, y en el centro una clásica camilla, con su tapete de hule con falda de bayeta verde, en torno de la cual tomábamos asiento, después de saludar á nuestro sabio maestro.

Figuraos, señores, los que no habeis tenido la fortuna de conocerle personalmente; figuraos un hombre de 50 años entónces, y aparentando una decena más acaso, de baja estatura, cargado un poco de espaldas, vistiendo un traje negro, cuya prenda más característica era una levita ancha y larga, que nunca pudo ser de moda; tocada siempre la cabeza con un gorro de seda negro, con

su borla por remate, y rarísima vez colocado á derechas, sino ya de través, ya cerca de la nuca, ya tapándole la frente.

Corto de vista excesivamente, no sé bien si de nacimiento ó si por efecto de su laboriosa vida, pues á los 13 años de su edad comenzó, para mantener á su madre viuda y á su hermana huérfana, el ejercicio del profesorado, en que gloriosamente ha muerto ya en edad muy avanzada; corto de vista, repito, con exceso, al sentir nuestros pasos alzaba los ojos del libro que generalmente hallábase en sus manos, mirábanos sin distinguírnos, y decíanos de ordinario: «Beso á V. la mano;—Venga V. con Dios,» como si le fuéramos desconocidos.

Sacábanle de su error nuestras voces al saludarle, y entónces exclamaba:—«¡ Ah! ¿sois vosotros, angelitos?... Vamos; sentaos y veremos si os habeis venido *inocentes* de la lección!»

*Inocente* significaba en sus labios, tratándose de lecciones, *ignorante*, y no otra cosa.

Tengo que confesaros, y me pesa, que el rostro de aquel sabio, no solamente no era bello, sino que á primera vista tenia algo de repugnante, algo de incompleto, de obra sin terminar, de boceto de fisonomía humana más que de fisonomía real y efectiva.

Y sin embargo, apenas comenzaba á hablar, ó más bien á disertar sobre cualquier asunto, íbase aquella masa, al parecer informe, animando y armonizándose, ocupando cada facción su lugar respectivo, y resultando, en fin, un conjunto imponente y simpático, un rostro, en suma, muy semejante al de Sócrates, según más de un grabado de los muchos que pretenden representar al gran filósofo ateniense.

Su palabra misma, siempre docta y dogmática, era, como su rostro, escabrosa y difícil al comenzar el discurso; el pronunciadísimo acento andaluz, de que nunca pudo desprenderse, tenia algo y aun algos de antiliterario; pronunciaba mal el idioma francés, que poseía perfectamente; españolizaba siempre los nombres extranjeros, como el de *Walter Scott*, por ejemplo, á quien llamaba *Gualtero Escoto*, logrando á veces hacerse incomprensible; y en suma, eran negativas, al parecer, todas sus dotes oratorias.

¿Quién, sin embargo, quien como él supo nunca poner al alcance de las más medianas inteligencias, ya las abstractas verdades de las ciencias exactas, ya las especulaciones filosóficas de la metafísica; ora los preceptos teóricos de las bellas letras, ora las sutilezas del derecho?

Porque Matemáticas, Filosofía, Literatura, Historia, Legislación, lenguas sabias y modernos idiomas, todo eso lo enseñaba, fácil y profundo á un tiempo; de todo eso daba lecciones en el mismo día, saltando, sin preparación ni esfuerzo, de Helencio á Virgilio, de Lacroix ó de Poisson á Calderon ó á Moratin, el inolvidable maestro, cuya pérdida no será nunca bastantemente deplorada.

Acontéciale al observador con aquel hombre, en su género extraordinario, lo que al viajero que, comenzando su jornada á través de un país montañoso durante la noche, no percibe delante de sí más que informes masas de abruptas rocas, senos profundos como abismos, sombras, en fin, por todas partes, sin nada en que la vista repose ni el ánimo se deleite; mas viene luego «melancólica, blanda, halagadora (1)» la suave luz del crepusculo matutino, y poco á poco va la oscuridad disipándose, y los ojos advirtiendo que son colinas de verde césped entapizadas, muchas de las que tomaron por desnudas peñas, y cañadas pintorescas los que les parecieron precipicios.

Eran menester la buena dicha de tratarle íntimamente y la fortuna de alcanzar su benevolencia, de que con la juventud fué prodigo siempre, para poder apreciar en lo infinito que valia al Sr. D. ALBERTO LISTA, de quien me permitireis, señores, que con orgullo me proclame discípulo, aunque haya de pasar por la vergüenza de confesaros tambien que soy el ménos digno de cuantos tanta ventura gozaron.

Con tal maestro, allá por los años vigésimoquinto y vigésimosexto de este siglo, los tres insignes poetas, cuyas obras me sirven de asunto, estudiaban, y estudiaba yo con ellos simultáneamente las matemáticas y las humanidades; materias al parecer y en opinión del público reputadas entre sí incompatibles, y que sin embargo Lista poseía y profesaba magistralmente.

¿De dónde procede esa preocupación de la supuesta incompatibilidad entre el estudio de las ciencias exactas y el de las bellas letras?

Sin duda de que, como, en efecto, el orden lógico en las ideas la seguridad en las deducciones, el encadenamiento constante entre los principios y la severidad inflexible en exigir la demostración de cuanto se afirma, son leyes inmutables en las ciencias exactas, se presume que la fantasía ó bien el estro del poeta necesariamente han de entibiarse, ó entorpecerse cuando ménos, si su entendimiento se habitúa á la regularidad metódica de los raciocinios matemáticos.

Paréceme, señores, que discurriendo así se confunden dos cosas muy distintas, á saber: de una parte el ejercicio y aplicación constante de una ciencia, y de otra su estudio meramente teórico aunque se extienda á sus más elevados ramos.

Cierto que el matemático de profesión, y muy especialmente el de aplicación, como el astrónomo ó el ingeniero por ejemplo, no parece ser el hombre más á propósito para poeta; y aunque pudiéramos citar al mismo Lista, á Newton, á Descartes y á otros hombres ilustres que como él se distinguieron tanto en las ciencias exactas como en otras de muy distinta índole, confesaremos otra vez que sólo excepcionalmente pueden suponerse juntas la capacidad lógica de primer orden de un gran matemático y la inspiración ardiente del gran poeta.

Mas ¿quiere eso decir que el estudio de las Matemáticas sea, si no positivamente nocivo, al ménos inútil al joven en quien la vocación poética es notoria?

Tan léjos estamos de creerlo, que opinando precisamente lo contrario, no vacilamos en afirmarlo, señores, ante vosotros.

El estudio de cierta parte de las Matemáticas, de la elemental cuando ménos, debe ser en nuestro sentir la base de toda educación literaria, por cuanto con él se habitúan los jóvenes á discurrir con exactitud, procediendo siempre de lo conocido á lo desconocido, no sentando jamás proposición que demostren no puedan, y á su vez no admitiendo nunca como verdadero en lo que á demostración está sujeto, más de aquello que razonadamente se les evidencia.

¿Y quién, señores, quién, decidme, ha menester más esa saludable costumbre de discurrir lógicamente que el hombre á quien su poética fantasía arrastra en pos del estro á los espacios sin límites de la invención y del sentimiento, de las sensaciones y de las paradojas?

No temais, no, que el juicio recto acorte vuelos al ingenio; su oficio será el de preservarle de caer en los abismos de lo absurdo, donde no son pocos los poetas que se han precipitado por falta de tan necesario como último moderador.

Mas, sea de esto lo que fuere, y haciendo punto aquí á la digresión que espero me perdoneis, vuelvo á decirlos, por parecerme circunstancia muy digna de tomarse en cuenta en lo sucesivo, que estudiábamos todos cuatro simultáneamente con las bellas letras, las Matemáticas, para mi necesarias como base de mi carrera; para los demás útiles como cimiento de su educación, en concepto de nuestro dignísimo maestro.

Pardo era en las ciencias exactas el más aventajado; Espronceda estudiábalas poco; Vega nada; yo, trabajando positivamente mucho más que uno y otro, quizá aprovechaba ménos, á pesar de mi buen deseo, que todos ellos.

A propósito de esto y de la inmensa inferioridad en lo literario que yo en mí reconocía, y de que con frecuencia me lamentaba, con dolor sí, pero gracias al cielo, sin que la vil envidia mancillara ni entonces ni nunca mi pecho, solía decirme indulgente y cariñoso el Sr. Lista:

«Acuérdate de la fábula de la Liebre y la Tortuga, y aplícate siempre, que tú acabarás por ponerte delante.»

Su profecía no se ha cumplido ni cumplirse podía. Pero ¿qué puedo yo pedir hoy, señores, puesto que sólo por el amor al estudio me encuentro entre vosotros?

¿Qué tendrán á la posteridad que pedirle los que han de heredar mi nombre, y no más que mi nombre, si le oyen mencionado alguna vez entre los vuestros, y le ven inscrito en el catálogo de los discípulos, de los amigos, de los hermanos literarios de Espronceda, Vega y Pardo?

#### D. FELIPE PARDO.

Y hablemos ya, señores, de propósito del último citado poeta, de D. Felipe Pardo, mucho menos conocido fuera del gremio literario en España que sus dos preclaros discípulos, porque como indicado lo dejo, si bien legalmente español de nacimiento, y en la madre patria educado, no sólo había nacido en Lima á mediados del año de 1806, sino que al Perú regresó 22 más tarde (1828); y allí, hasta el fin de su vida, ha permanecido figurando en la escena política, siempre á la altura de su intrínseco valer propio; pero como es de ley en nuestra raza, más veces perseguido y proscrito, que tranquilo en su hogar ó en las esferas oficiales influyente.

En esa parte no desmienten su origen las repúblicas hispano-americanas, ni cesa la que fué su Metrópoli de darles constante, ya que no saludable ejemplo.

Letrado y publicista primero; diplomático despues; luego Magistrado judicial y Ministro al cabo; hoy proscrito y conspirador por ende, mañana gobernante y por los conspiradores combatido; prófugo unas veces, oscurecido otras, jamás tranquilo, nunca dueño de entregarse á los dulces ocios de las musas, á que su vocación le arrastraba, sino, por decirlo así, furtivamente y en los breves entreactos del triste drama de su azarosa existencia política; Pardo no gozó acaso más días de ventura que aquellos inolvidables en que á la calle de Valverde acudíamos gozosos á engolfarnos en el desarrollo del binomio de Newton, ó á decorar los versos de Juan de Mena.

Pues bien, señores, tan arraigado estaba en su corazón el amor á las letras, contraído en los felices días de su adolescencia, que en el poder como en la emigración, en sana salud como valetudinario, Felipe Pardo se conservó siempre literato, constantemente poeta.

Y en verdad, permitidme decirlo, en verdad que á pesar del mérito de sus obras, harto superior al de las mías, paréceme, al comendarnos la vida de aquel mi caro discípulo, que casi casi la propia os refleje.

Pardo pertenece como poeta á la escuela conocida entre nosotros con el nombre de clásica, y le pertenece absoluta y completamente.

Discípulo del inflexible é intolerante Hermsilla, como de Lista, cuyo dogmatismo, mucho más generoso, nunca trató de oponer barreras á las transformaciones y progresos que el tiempo lleva consigo en todas materias; del último conservó siempre la suavidad del metro, la entonación lírica, y algo, también, de la ternura en los afectos; mas del primero observó constante los preceptos sistemáticos, permitiéndole rara vez al estro temerarias, es decir, inusitadas fantías.

Así, cuando al dejar, y para siempre, esta España peninsular, donde si no había materialmente nacido, si se había moralmente formado, despidiese Felipe de su amada de entonces—hoy sin duda ya venerable anciana, si á mejor mundo no ha pasado—en versos dignos de cualquier gran poeta clásico:

Amor, tus raudas alas  
Al céfiro confía:  
Lleva á la amada mía  
Mi postrimer adiós;  
Y dile que, en la ausencia  
Que fiero nos divide,  
La sacra fé no olvide  
Jurada por los dos!

¿No os parece, señores, que hay por lo menos tanta dulzura en esos versos como en estrofos de Metastasio al mismo asunto?

Dille che si consoli:  
Dille che m'amí; et dille  
Che partí fido Achille,  
Che fido tornerà.

¿No es verdad que hay por lo menos tanta ternura é infinitamente más sentimiento en la despedida de Pardo que en la de Melendez, que todos sabíamos de memoria cuando mozos?

Por esa breve muestra, que no consenten los naturales límites de este discurso mayor extensión en las citas, juzgad, señores, del poeta erótico, y permitidme ya hacerosle oír cantando otro amor más puro y santo: el de la humanidad por el sentimiento religioso inspirado.

En una composición que dedica á la Virgen de Atocha, venerada en la Casa de expósitos de Lima, comienza nuestro poeta con estos versos, que gráficamente y sencillamente pintan la triste situación de los desdichados allí acogidos:

Nace, y destino inclemente  
Al niño en el mundo deja,  
Sin padre que lo proteja,  
Sin madre que lo sustente.

Y luego, apostrofándolos, exclama:

¿Qué importa que ardiente anhelo  
De una madre mundanal  
No os dé, en vuestro acerbo mal,  
Amparo, alivio y consuelo?  
¿Qué importa, si desde el cielo  
Calma vuestras amarguras,  
Y os brinda con las dulzuras  
De amor, en dichas fecundo,  
La que al Salvador del mundo  
Llevó en sus entrañas puras?

El discípulo de Lista, como veis, no desdice aquí de su maestro ni en la expresión ni en el sentimiento.

No eran, sin embargo, el género de Melendez ni el del maestro Leon los más propios del talento de Pardo, si bien en ellos lució más de una vez las dotes poéticas de su alma: donde él más descuella y nos revela su ingenio privilegiado es en las composiciones, satíricas unas, serias otras, en que, como filósofo y estadista, censura las costumbres perniciosas, ó anatematiza las culpas políticas de su país y de su tiempo.

A tiro de ballesta se echa de ver en la *Sátira á Salvaggio*, por ejemplo, el cercano parentesco literario de su autor con el de la *Derrota de los Pedantes* y del *Filosofastro*; como en la *Oda á Olmedo*, *La Lámpara* y el *Perú*, al escritor familiarizado con Jovellanos quizá más que con Herrera y Rioja, aunque estrofas tiene dignas del uno y del otro, y alguna, aun á riesgo de parecer prolijo, me atreveré á citarlas.

No desdeñaría, no, el cantor de *La Batalla de Lepanto* este apóstrofe al poeta peruano Olmedo:

¿Maldecir en tremendas armonías  
No te es dado los crímenes atroces  
De los aciagos días  
En que monstruos feroces,  
Deshonrando de España el poder régio,  
Con vil codicia y negro fanatismo  
Cometieron el torpe sacrilegio  
De hacer correr la sangre de los Incas  
Mezclada con el agua del bautismo?

En *La Lámpara*, composición excepcional entre las de Pardo en cuanto á su forma, pues que está escrita á la moda romántica, en diversos metros, hay mucho de recomendable; pero no copiaré más que la siguiente estrofa:

Lámpara solitaria ardió en el templo;  
Y aunque con luz escasa, ardió constante;  
Y por siete años que bramó incesante,  
No me apagó una vez el huracán.

Y era verdad: el desdichado vate, extraviado por el destino en el laberinto político, clamaba en vano por libertad y orden á un tiempo, siendo tratado por los partidos extremos como reaccionario porque pedía el orden, y como anarquista cuando los fueros de la libertad sustentaba.

¿A bien que en España, loado sea Dios, no conocemos ejemplos de tan soberana injusticia!

Pardo era en todo caso incorregible en su patriotismo, y en él ha muerto impenitente. Su lira, azote de vicios, juez severo de culpas, distinguía sin embargo entre el país y sus agitadores, y tanto como implacable para estos era para aquel entusiasta.

No puede ser *mira de Dios*, á juicio de nuestro poeta, que la América toda,

Desde los Patagones hasta Méjico  
Sufra, á merced de bárbara discordia,  
Bajo la Iglesia, plagas más crueles  
Que bajo la impiedad de los infieles.  
De Dios la mira es otra: Dios piadoso  
Muchedumbre nos dió mansa y sencilla,  
Que así al imperio noble y generoso  
Como al ruín y bárbaro se humilla;  
Tesoro inesperado y portentoso  
De nuestro mar imrovisó en la orilla,  
Y rios nos creó, que de canales  
Crucen nuestros ardientes arenales.

Si á los cuatro primeros versos de esa octava no siguieran los otros cuatro que hablan de *tesoro* y *canales*, ¿no os parece, señores, que hallaran su aplicación algo más cerca que en el país de los Incas?

Pero volvamos al *Perú* de nuestro Pardo, diciendo que despues de inventariar, por decirlo así, los tesoros de aquel continente que Dios,

De riquezas sin fin hizo venero,

en sonoras octavas, de las cuales no puedo resistir á la tentación de estampar aquí siquiera esta, en que describe gallardamente la vegetación magnífica de aquel apartado clima:

Arboles de titánica estatura,  
Dosel cada uno de una tribu entera,  
Que no encuentran rival en la hermosura  
Del variado matiz de su madera;  
Plantas y flores mil, en que Natura  
Su caprichosa ostentación esmera,  
Y que ciñen riquísimas coronas  
A la sien imperial del Amazonas;

concluye con este santo grito de cándido y ardiente patriotismo:

¡Ah! Cien hombres de noble sentimiento  
Bastan, de la divina Providencia  
Las miras á llenar. ¡No más que ciento!  
¿Dónde están? ¿Los sumerge la indolencia  
En torpe sueño? ¿Y ceden sin aliento  
El campo á la atrevida turbulencia?  
¿Qué! ¿No veis que ese sueño es tan funesto,  
Como al provecho de la patria el vuestro?

Cien hombres pedías, pobre amigo; cien hombres, y parecíate no pedir mucho; siete ú ocho bastaran en ocasiones para la salvación de tu antigua patria, y no pudo encontrarlos, con ser tantos menos que ciento.

Pero los poetas no se paran en barras; y Pardo, mal que le pesara, era más poeta que hombre político.

Su composición al Perú, de que acabo de hablaros, es, si me permitis que así lo diga, la extrema frontera y glorioso límite de la época en que nuestro poeta, todavía envuelto en la atmósfera literaria que consigo ha llevado de España, todavía más ingenio que estadista, respira aun el embalsamado ambiente de la Academia del Mirto, y sacrifica más á las clásicas Musas que al inconstante y cruel nimen de la política.

De allí en adelante, si os fijáis en su colección de sonetos, por ejemplo, os estremeceréis oyéndole exclamar:

Inválido, extenuado, moribundo,  
¿Por qué he de respetar las falsedades  
Que en desconcierto atroz ponen al mundo?  
Lector, los males de la patria apuran,  
Y hablar es fuerza. Si arden mis verdades,  
También arden los cáusticos y curan.

Pasad á las poesías *festivas*.—¡Festivas, señores! y hallaréislas encabezadas con una canción *Al Suicidio*, compuesta, dice su autor, *en mi destierro; quiero decir, en uno de mis destierros*.

Si en un epigrama felicita á su hijo al llegar este á la mayor edad, rebosa en sus versos la cólera que en su corazón arde contra la demagogia radical, de esta manera:

Este día suspirado  
Celebra de buena gana,  
Y vuelve orondo, mañana,  
A la hacienda, y esponjado  
Viendo que ya eres igual,  
Segun lo mandan las leyes,  
Al negro que unce tus bueyes  
Y al que te riega el maizal.

Quien de ese modo se expresa, no puedo menos de llamaros la atención sobre ello, es ciudadano de una república democrática; es un hombre que voluntariamente ha dejado de ser español para hacerse peruano; es el mismo poeta que en 1829 hallaba sublime á Olmedo,

Ya celebrando en inflamado tono  
El venturoso instante  
En que, vencido el pabellón del Trono,  
La patria enseña flameó triunfante.

Triste, y por desdicha no única, muestra de que no tienen los partidos políticos enemigos más eficaces que ellos mismos cuando fanáticos exajeran sus principios.

Generalmente hablando, el mismo carácter político predomina en las letrillas de Pardo que en sus sonetos, en sus epigramas y en sus poesías festivas; ¿cómo había de ser otra cosa si la política era á un tiempo la vida y el suplicio del infelicitísimo vate?

Hay, sin embargo, algunas de esas composiciones en que el sentimiento literario se sobrepone á la amargura de las circunstancias, y entonces las dotes naturales del discípulo de Lista y de Hermsilla campean lozanas.

Así, y sirva de muestra, en la letrilla *A mi Levita*, felicísima imitación de Beranger, con quien Pardo tenía grande afinidad poética, se lee la siguiente estrofa, que, si la pasión no me extravió el juicio, es en su género un acabado modelo:

¡Ese zurcido! ¡Oh recuerdo!  
Con Delia una vez jugaba;  
Me seguía, la burlaba;  
Me asió del faldon izquierdo,  
Y, sin querer, lo rasgó;  
Mas la pobre, en todo un día,  
Cosiéndote, no apartó  
Sus bellas manos de tí;  
¡Levita del alma mía,  
No te separes de mí!

¡Qué naturalidad, qué fluidez en la versificación! ¡Qué ternura, sin afectación de ningún género, en los pensamientos!

Esa estrofa rivaliza, á mi juicio, con aquella quintilla de Gil Polo, en su *Diana enamorada*, que dice:

Ninfa hermosa, no te vea  
Jugar con el mar horrendo;  
Y aunque más placer te sea,  
Huye del mar, Galatea,  
Como estás de Licio huyendo.

Pero conozco, señores, que estoy hasta cierto punto extralimitándome, y sobre todo abusando de vuestra indulgencia, con tan detenido análisis; y me resuelvo, aunque lo sienta, á no deciros ya más que los títulos del poema *Isidora*, deliciosa novela de costumbres en verso endecasílabo, de que no pudo escribir Pardo más que el canto primero; de la *Constitución política*, poema satírico de gran mérito, en estilo digno á veces de Juvenal ó de Quevedo, si bien rebosando en saña, con frecuencia injusta, contra las modernas teorías del derecho público; y de la epístola á Delio, titulada *Vaya una República*, sátira no menos ingeniosa y sangrienta que la anterior; pero, en cambio, mucho más razonable y fundada.

Como poeta lírico considerado, Pardo tiene dos épocas, dos maneras diríamos si de un pintor se tratara: en la primera es el hombre de su escuela; en la segunda el de las circunstancias en que vive, y que, dominándole invenciblemente, si no le transforman por entero, le modifican en las formas hasta el punto de hacerle aparecer como entidad distinta de la que al comenzar su carrera conocimos.

Nunca tuvo el estro de Herrera, de Quintana y de Espronceda; pero sí mucho de la filosófica inspiración de Rioja y de Lista, en sus primeras composiciones, *La Lámpara* y *El Perú* incluidas en ese número.

Castizo y correcto siempre, amantado en los patrios clásicos, pensador concienzudo, y varon por naturaleza probo y de entero cuanto recto carácter, Pardo es un poeta horaciano, y también el *Vir-bonus* de Horacio, el escritor digno del profético elogio que de él hizo su ilustre maestro, escribiéndole en 1838:

El valor y virtud de tí se aprenda,  
Y la fortuna, de otro más felice.

Niño, había nuestro insigne compañero aprendido, como todos nosotros, de Rioja, uno de los pocos amigos leales y consecuentes que en su desgracia no abandonaron al tristemente célebre valido de Felipe IV,

Que el corazón entero y generoso  
Al caso adverso humillará la frente,  
Antes que la rodilla al poderoso.

Y esa máxima, ni la olvidó, ni dejó de observarla una vez sola en el discurso de su trabajosa vida.

Así las poesías de su segunda época, en que á mi juicio superabunda el sentimiento político sobreponiéndose de más al poético, si algun defecto moral tienen, no es ciertamente el de pecar por lisonjeras á los poderosos del Perú, sino por el contrario, el de un espíritu de acre censura y sistemática oposición que, ofuscando el claro talento del escritor, le lleva á veces á punto de condenar principios de que solamente el abuso es vituperable.

Disculpémosle, señores, que en España, por propia y dolorosa experiencia, sabemos todos cuánto amargan el ánimo las persecuciones, cuánto ofuscan las más privilegiadas inteligencias las pasiones y el espíritu de partido.

Una palabra todavía, y concluyo con el poeta lírico: las más de las composiciones de su indicada segunda manera adolecen en general de muy señalado prosaísmo. ¿Será que los padecimientos físicos y morales, y sobre ellos los años, irresistibles apagadores de todo género de fuegos, hubieran debilitado en la mente de Pardo, por lo demás entera, la llama del sacro apolíneo fuego?

Algo pudiera haber de eso; pero á decir lo que pienso, paréceme que el prosaísmo de que trato procede esencialmente del género de producciones en que lo advierto. La política es la antítesis de la poesía, y poco tiene de extraño que quien asuntos políticos canta parezca prosaico en sus versos; lo singular, lo maravilloso es que accierte, como Pardo acertó con frecuencia, á ser verdaderamente poeta en tal materia.

No más del lírico, y ocupémonos ya en el dramático, porque también lo fué.—Y cómo no en la patria de Lope y de Calderón, de Moratin y de Breton de los Herreros?—También fué dramático, repito, el amigo y compañero que lloramos.

Cuando éramos todavía niños, cuando estudiábamos las humanidades los hoy ya ancianos, porque en aquellos tiempos era costumbre aprender las cosas antes de profesarlas, ó si á mano viene, como ahora enseñarlas, todavía en los teatros se representaban, constituyendo el fondo de sus repertorios, muchas de las comedias de nuestro teatro antiguo; pero ese tesoro de la lengua española, esa inmarcesible gloria de nuestra literatura, ese indestructible monumento de la peculiar grandeza del ingenio, en la nación señora un tiempo de dos mundos, no era en las escuelas considerado más que como arqueológico resto de una civilización pretérita, más digno de respeto que de imitación; y para deciroslo todo, señores, preciso es confesar que no era popular tampoco entre el comun de las gentes de letras.

La reacción pseudo-clásica, y en realidad más francesa que greco-latina, iniciada en España á fines del siglo XVIII por los sabios críticos de aquella época, y en los primeros años de la centuria hoy corriente en las tablas triunfadora, con *El Sí de las Niñas*, *El Café* y *La Mojigata*, obras inmortales que debemos al preclaro Inarco Celenio; esa reacción, más que legítima contra el bastardo género de Comella y consortes, pero tan indiscreta como fanáticamente extendida á todo lo que en el molde del teatro francés del siglo de Luis XIV no estaba vaciado, tiranizaba el gusto y las escuelas allá en los años de nuestra infancia, y aun en los primeros de nuestra adolescencia.

La escuela de Moratin era la dominante; la más liberal, de Quintana, ó callaba entonces, ó dogmatizaba tímidamente, casi en secreto, y más bien aspirando á *disculpar los extravíos* de los dramáticos de nuestro siglo de oro que á rendir culto á su grandeza.

Sin embargo, la literatura dramática del primer tercio de nuestro siglo poco ofrece de notable; gloriosa excepción hecha de Huerta en su *Raquel*, y de Moratin el hijo en todas sus inimitables obras.

Gorostiza, no sin dotes de observación y de ingenio más que estimables, aunque hablista poco escrupuloso y versificador infelice, lució un momento en la escena como astro de escaso brillo y efímera duración; pero, en fin, como astro clásico.

Y hasta que vino nuestro Breton, para dicha de todos sus amigos en vida aun, más para quien ya está en lo presente y para la posteridad decretado por el juicio universal el lauro de nuestro primer poeta cómico moderno; hasta que vino Breton, digo, á alzarse con el cetro de la monarquía cómica, como en su tiempo el gran Lope de Vega, todavía las monstruosas producciones de Comella y sus oscuros discípulos compartieron, con insostenibles traducciones de malos dramas franceses y con algunas comedias del teatro antiguo, por Carretero y la Baus deliciosamente cantadas, más bien que declamadas, el dominio de la escena española.

Breton, clásico y moratiniano, pero á su propia manera, no imitando servilmente á los maestros, sino aplicando originalmente sus preceptos; Breton, gran poeta y versificador sin rival, como inimitable hablista en lo puro del lenguaje y el giro siempre castizo de sus ingeniosas frases; Breton había tomado por asalto el Teatro español, sobre poco más ó ménos al tiempo mismo en que nosotros estudiábamos con Lista las humanidades, y era ya señor reconocido de las tablas cuando Pardo dejó á España para trasladarse á Lima.

Pardo era además, como todos nosotros, amigo íntimo y admirador entusiasta del ilustre autor de la *Marcela*, del *Cuarto de hora* y de *Muñete y verás*; y esas circunstancias todas os explicarán á un tiempo la razón por qué he creído yo necesario mencionárselas, y por qué fué D. Felipe Pardo, como autor dramático, moratiniano puro y severo en sus obras.

La revolución literaria, conocida con el nombre del *Romanticismo*, no había comenzado aun en España cuando la dejó Pardo; todavía no se habían dado á luz, ni engendrado siquiera, *El Trovador* y *Los Amantes de Teruel*; nadie hubiera osado entonces proponerles por modelos á los jóvenes las obras de Calderon ó de Rojas: Moratin era el dechado de la perfección dramática española, y naturalmente á Moratin solo estudió á fondo Pardo; en solo Moratin creía, y al solo Moratin se propuso imitar en sus obras.

Tres son las comedias que en la colección que tengo á la vista figuran, y todas en verso, á saber: *Los frutos de la educación*, en tres actos; *Una huérfana en Chorrillos*, en cinco, y *Don Leocadio y el aniversario de Ayacucho*, en dos.

En todas ellas las tres unidades famosas están escrupulosa y aun nimiamente observadas.

«La acción (acota el autor en la primera) pasa en ménos de treinta y cinco horas.» No se puede pedir más en la materia.

*Los frutos de la educación*, que se estrenó en Lima el día 6 de Agosto de 1829, es una comedia severamente ajustada á los preceptos del arte clásico: las personas que en ella intervienen pertenecen á la clase media; los vicios sociales que censura son de los que caen bajo la jurisdicción de la sátira, y á que la de las leyes no alcanzan; la pintura de las costumbres es animada, ingeniosa y parece verídica; los lances del drama, tal vez escasos, no traspasan los prosáicos límites de las peripecias de la vida ordinaria; y la versificación, fácil y castiza siempre, se hace en ocasiones fluida y armoniosa.

Quiso el poeta probar, como el título de su obra lo indica, cuán perniciosos frutos produce la mala educación; y contrayéndose al país en que escribía, puso en escena un matrimonio peruano, en que el marido es débil y codicioso, la mujer vana y despilfarradora, y la hija, naturalmente honrada y buena, incurre, sin embargo, por su mala crianza, en faltas más aparentes que reales, pero que bastan, sin embargo, para frustrar su proyectado enlace con un hombre de honor, rico y de ella enamorado, que prefiere sacrificar su pasión á comprometer en un casamiento desahogado su propio porvenir y el de su futura familia.

El pensamiento, como se ve, es excelente, tanto en lo que respecta á la moral como al arte; la comedia, sin embargo, nos parece más estimable como obra literaria que de efecto en el teatro, aun dentro de su género mismo.

Más movimiento, más interés, más novela hay en la *Huérfana en Chorrillos*, comedia cuyo asunto puede decirse que es esencialmente el mismo que el de la anterior; pero que está tratado en otra esfera con mayor libertad, y por tanto con ménos meticulosa reserva del ingenio. Como cuadro de costumbres, parecemos acabado, supuesto lo fiel del retrato, de que aquí realmente no somos jueces; como drama moral, no hay que pedirle.

*Don Leocadio*, en fin, es un juguete escénico en dos actos, cuyo pensamiento fundamental tiene su autor la loable y no muy común franqueza de confesar que ha tomado de un vaudeville francés; y que no desmiente ni en la versificación ni en el estilo su parentesco con las dos ya sumariamente analizadas comedias.

Quizá Pardo, en otras circunstancias, hubiera llegado á ser un autor dramático de gran nota; su vida política, su falta de salud y las condiciones acaso del país á que pertenecía, oponiéndose al completo desarrollo de su talento en ese género, me obligan á decir que en él no pasa de estimable y decoroso.

En cuanto á sus escritos en prosa, que no caben en los límites del cuadro que me he trazado, sólo diré que recomiendo su lectura á los jóvenes escritores que busquen modelos de estilo digno y de lenguaje castizo.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

EN LA PORTERÍA DE LA DIRECCION GENERAL DE Contabilidad de la Hacienda pública se hallan de venta las obras siguientes:

Table with 2 columns: Precios (Pesetas, Céntos) and list of books like 'Circular é instruccion de la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública, fecha 30 de Agosto de 1868.' etc.

Además se hallan de venta en la misma portería los presupuestos generales del Estado correspondientes á los años económicos de 1869-70 y 1870-71, al precio de 5 pesetas cada tomo.

COMPENDIO DE PATOLOGÍA MÉDICA, DEDICADO Á LOS jóvenes escolares, por D. Antonio Fernandez Carril, Doctor en Medicina y Cirugía. Se vende en las principales librerías á 3 pesetas cada ejemplar.

CAPRICHOS DE GOYA.—COLECCION DE 80 ESTAMPAS grabadas al agua fuerte con aguadas de resina, por el mismo. Se vende al precio de 40 pesetas (160 rs.) en la Calcografía Nacional, cuyo despacho de estampas y demás dependencias se hallan establecidas en la casa de la Academia de San Fernando, calle de Alcalá, núm. 11, cuarto entresuelo de la derecha. También se venden en dicho establecimiento las siguientes obras grabadas del mismo autor: Un agarrotado, una peseta y 50 céntos. (6 rs.); seis copias de

diferentes cuadros de Velazquez existentes en el Museo Nacional de Pinturas, un cuaderno, 6 pesetas (24 rs.); Seis caballos, copia de los cuadros de Velazquez del Museo Nacional de Pinturas, 7 pesetas y 50 céntos. (30 rs.); Los borrachos, copia del mismo pintor, 2 pesetas (8 rs.); Retrato de Goya, una peseta (4 rs.). —3

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—EDICION OFICIAL.—Se ha publicado el tomo de las sentencias del primer semestre del Tribunal Supremo de Justicia de 1869, hallándose de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia y librería de San Martín, al precio de 5 pesetas y 50 céntos. ejemplar. —5

LEYES PROVISIONALES DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD de Hacienda y organizacion del Tribunal de Cuentas del Reino.—Edicion oficial.—Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, á peseta cada ejemplar.

LEYES SOBRE EL REGISTRO Y MATRIMONIO CIVIL.—Un folleto. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, á peseta cada ejemplar.

CARECIENDO DE APLICACION EN ESTA DEPENDENCIA los sellos de franqueo, se advierte que no se recibirán en pago de suscripciones é insercion de anuncios para la GACETA. Los valores que por estos conceptos se envíen de provincias serán admitidos únicamente en libranzas del Giro mútuo ó en letras de fácil cobro en esta capital, sin descuento de giro.

CONSTITUCION Y LEYES ORGÁNICO-ADMINISTRATIVAS de España.—Edicion oficial, que comprende la Constitucion.—Ley para la eleccion de Rey.—Ley de relaciones entre los Cuerpos Colegisladores.—Ley de órden público.—Ley electoral.—Ley municipal y ley provincial.

Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional al precio de una peseta 50 céntimos (6 rs.) cada ejemplar.

LEY PROVISIONAL SOBRE ORGANIZACION DEL PODER judicial, única edicion oficial.—Se halla de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia y en la librería de A. de San Martín, Puerta del Sol, al precio de 3 pesetas (12 rs.) cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

San Antonino y compañeros mártires; San Florencio, Obispo, y San Amaranio, mártir.

Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

Observatorio de Madrid.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1870.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducido á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO DEL CIELO.

RESULTADOS meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al dia 6 de Noviembre de los dos quinquenios de 1860 á 1864 y de 1865 á 1869.

Table with columns: TEMPERATURA máxima del aire, a la sombra, Idem mínima del id., Diferencia, etc.

1860 á 1864.

Table with columns: BARÓMETRO, TERMÓMETRO seco, TERMÓMETRO húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION.

1865 á 1869.

Table with columns: BARÓMETRO, TERMÓMETRO seco, TERMÓMETRO húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION.

Table with columns: Presion barométrica máxima (1863), Idem id. mínima (1862), Diferencia, etc.

Table with columns: Temperatura máxima á la sombra (1863), Idem mínima id. (1864), Diferencia, etc.

Table with columns: Presion barométrica máxima (1866), Idem id. mínima (1868), Diferencia, etc.

Table with columns: Temperatura máxima á la sombra (1869), Idem mínima id. (1867), Diferencia, etc.

Table with columns: Presion barométrica máxima (1866), Idem id. mínima (1868), Diferencia, etc.

Table with columns: Temperatura máxima á la sombra (1869), Idem mínima id. (1867), Diferencia, etc.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el dia 6 de Noviembre de 1870.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO (1). Observaciones meteorológicas del dia 29 de Octubre de 1870.

Table with columns: HORAS, BARÓMETRO reducido á 0°, TEMPERATURA en grados centígr., TENSION del vapor de agua, HUMEDAD relativa, VIENTO (DIRECCION, FUERZA), ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del dia 26,4; Temperatura mínima del dia 14,3; Temperatura máxima al sol 49,7; Evaporacion en las 24 horas 9,2 milímetros; Lluvia en las 24 horas »

(1) Elevacion sobre el nivel medio del mar=28,48 metros.

(2) Presion sobre un cuadrado de un decímetro de lado.

Direccion general de Comunicaciones.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remiido en este dia por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 12 á 13,25 pesetas la arroba; de 0,58 á 0,63 la libra, y á 4,29 el kilogramo.

Idem de carnero, á 0,54 pesetas la libra, y á 4,93 el kilogramo. Idem de ternera, de 4 á 4,25 pesetas la libra, y de 2,17 á 2,71 el kilogramo. Tocino añejo, de 24 á 25 pesetas la arroba; á 4,06 la libra, y á 2,30 el kilogramo.

Idem fresco, á 20 pesetas la arroba; á 0,87 la libra, y á 4,89 el kilogramo. Jamon, de 22,50 á 28 pesetas la arroba; de 4,25 á 4,50 la libra, y de 2,71 á 3,25 el kilogramo.

Pan de dos libras, de 0,35 á 0,44 pesetas, y de 0,36 á 0,44 el kilogramo. Garbanzos, de 9 á 17,50 pesetas la arroba; de 0,46 á 0,74 la libra, y de 0,99 á 4,55 el kilogramo.

Judías, de 5,50 á 7 pesetas la arroba; de 0,24 á 0,35 la libra, y de 0,52 á 0,76 el kilogramo.

Arroz, de 5 á 6,50 pesetas la arroba; de 0,24 á 0,35 la libra, y de 0,52 á 0,76 el kilogramo.

Lentejas, á 6 pesetas la arroba; á 0,24 la libra, y á 0,52 el kilogramo. Carbon vegetal, de 4,25 á 4,50 pesetas la arroba, y de 0,10 á 0,13 el kilogramo.

Idem mineral, á 4,12 pesetas la arroba, y á 0,09 el kilogramo. Trigo, de 43 á 43,75 pesetas la fanega, y de 23,38 á 24,89 el hectólitro.

Cebada, de 5,25 á 5,50 pesetas la fanega, y de 9,50 á 9,96 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Terneras, Cabritos, Cerdos and their respective counts.

TOTAL 4.409

Su peso en libras.... 446 281.—Idem en kilogramos.... 44.633,030. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 6 de Noviembre de 1870.—El Alcalde primero, Fernando Hidalgo Saavedra.

ESPACTÁCULOS.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—Hoy no hay funcion.—Mañana Lucia di Lammermoor.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 38 de abono.—Turno 2.º par.—La comedia en un acto Alza y baja.—La dolora nueva en una escena Guerra á la guerra.—Baile.—El juguete nuevo en un acto Luna llena.—La comedia nueva en un acto El procurador de todos.—Baile.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 53 de abono.—Turno 2.º.—Campanone.

BUFOS ARDERÍUS.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 64 de abono.—Turno 1.º par.—Pepe Hillo.

TEATRO DE LOPE DE RUEDA.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 48 de abono.—Turno 3.º par.—El robo de Proserpina.—El vecino de enfrente.

TEATRO DE CALDERON (Madera Baja, núm. 8).—A las ocho de la noche.—Mal de ojo.—Mi gallega de Betanzos.—Me conviene esta mujer.—Una langosta social.